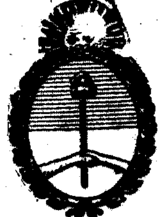


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 26 de julio de 1976

NUMERO
23.454
AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4960

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días. T. E. 812-1830

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 986

$ 12.-

SUMARIO

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio, rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.


19760726



LEYES

SOCIEDADES COMERCIALES

Régimen de publicidad de las sociedades de responsabilidad limitada y de las sociedades por acciones.

Modificación parcial del Decreto-Ley Nº 19.550|72.

Buenos Aires, 12 de julio de 1976.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V.E., elevando un proyecto de ley que sustituye el texto del artículo 10 del Decreto Ley Nº 19.550|72, relativo al régimen de publicidad de las sociedades de responsabilidad limitada y de las sociedades por acciones.

El proyecto que se somete a la consideración de V. E., propicia el reemplazo de la publicación integral del contrato constitutivo y sus modificaciones, exigida actualmente, por un aviso en el que se consignarán únicamente los principales enunciados del contrato social.

Se ha tenido en cuenta la publicidad de aquellos elementos que tienen mayor importancia en cuanto a su conocimiento por los terceros interesados.

Sin duda alguna, el régimen registral determina la auténtica publicidad, sobre la cual se estructura el sistema establecido por el Decreto Ley Nº 19.550|72, siendo la publicación exigida por el artículo 10, una forma de conocimiento.

El proyecto propiciado, al reducir la extensión de las publicaciones, permitirá insertar un número mayor de ellas en cada edición del órgano pertinente, modalidad ésta que coincide, por otra parte, con la seguida en materia de edictos sucesorios de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se tiende así a armonizar la economía de los obligados a la publicidad, con la agilización de las tareas de los periódicos de publicaciones legales, sin alterarse los principios de certeza y seguridad jurídica respecto de los terceros.

Dios guarde a V. E.

Julio A. Gómez.

LEY Nº 21.357

Buenos Aires, 22 de julio de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 10 del Decreto Ley Nº 19.550|72, por el siguiente:

Artículo 10. — Publicidad de las sociedades de responsabilidad limitada y por acciones. Las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades por acciones deben publicar por un día en el diario de publicaciones legales correspondiente, un aviso que deberá contener:

a) En oportunidad de su constitución:
1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios.
2. Fecha del instrumento de constitución.
3. La razón social o denominación de la sociedad.
4. Domicilio de la sociedad.
5. Objeto social.
6. Plazo de duración.
7. Capital social.
8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos.
9. Organización de la representación legal.
10. Fecha de cierre del ejercicio.

b) En oportunidad de la modificación del contrato o disolución:
1. Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato o su disolución.
2. Cuando la modificación afecte los puntos enumerados en los incisos 3) a 10) del apartado a), la publicación deberá determinarlo en la forma allí establecida.

ARTICULO 2º — La presente Ley regirá a partir de su publicación.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.



DECRETOS

VIVIENDA

Expropiación de un solar en la capital de la provincia de Salta.

DECRETO
Nº 902

Bs. As., 14|6|76

VISTO que en Acuerdo General de Ministros se dictó el Decreto numero 38.943|47 por el que se asignó la suma de $ 100.000.000 m|n. para la adquisición de tierras y construcción de viviendas en la capital de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que con la ayuda que significó el aporte mencionado, el ex Ministerio de Obras Públicas de la Nación erigió, previas las obras de urbanización pertinentes, un grupo de 60 viviendas que se denominan "Barrio General Güemes - Grupo 1".

Que de acuerdo a la necesidad de adquirir las tierras sobre las que se levanta el barrio precitado, se dictó con fecha 30 de octubre de 1949 el Decreto Nº 24.582 por el cual se dispuso declarar de utilidad pública según la Ley Nº 12.966, artículo 3º, con los procedimientos reglados por la Ley Nº 13.264, los inmuebles ubicados en la capital de la Provincia de Salta.

Que la fracción expropiada se delimita al Norte por el vértice de intercepción de las vías del Ferrocarril General Belgrano y el canal de desagüe, al Noreste y Este por el citado canal hasta su encuentro con la calle San Juan en línea recta hasta las vías del ferrocarril mencionado y al Noroeste por las vías del ferrocarril hasta su encuentro con el canal de desagüe.

Que al efectuarse la expropiación, se omitió hacerlo con una franja de terreno sobre la calle San Juan en su veril Norte, que mide ocho metros (8 m.) al Este; trescientos sesenta y cinco metros con setenta y siete centímetros (365,77 m.) al Norte; trescientos sesenta y cuatro metros (364 metros) al Sur y ocho metros con diecinueve centímetros (8,19 m.) al Oeste, encerrando una superficie de dos mil novecientos diecinueve metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (2.919,08 m2.) y linda al Norte con fracción expropiada Nº 4 Catastro Nº 1.091; al Este calle Olavarría; al Sud calle San Juan y al Oeste con fracción Nº 6 Catastro número 36.341, también expropiada.

Que el bien es propiedad de la sucesión de don Rafael Yáñez y doña Julia Cerdán de Yáñez y afecta 15 lotes edificados, cuyos edificios están parcialmente ocupando la franja de terreno no expropiada.

Que ante la necesidad de proceder a la escrituración de 15 viviendas cuya situación dominial no ha sido debidamente resuelta, procede la expropiación de la fracción cuya posesión ya se tiene, pues corresponde regularizar la situación de dichos lotes ubicados todos sobre la calle San Juan.

Por ello, conforme con la declaración de utilidad pública establecida por la Ley Nº 12.966, artículo 3º y Decreto Nº 24.582|49, de acuerdo con los procedimientos reglados por la Ley Nº 13.264.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Expropíase la franja de terreno propiedad de la sucesión de Rafael Yáñez y de Julia Cerdán de Yáñez, ubicada al Norte de la calle San Juan, designada con el Nº 5, Catastro Nº 5.395 del plano 4.174 bis, sita entre la calle Olavarría y la fracción 6ª, Catastro número 36.341, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre que fuera declarada de utilidad pública por Ley Nº 12.966, artículo 3º y Decreto Nº 24.582|49 y conforme los datos consignados en el plano mencionado.

Art. 2º — Encontrándose el Estado Nacional en posesión de la fracción que se expropia, depositese el monto que determine la aplicación de la Ley Nº 13.264 iniciando las actuaciones correspondientes, tendientes a la inscripción del dominio a favor del Estado Nacional Argentino.

Art. 3º — Otórguense las escrituras traslativas de dominio de las parcelas que integran la fracción expropiada, según plano aprobado por el Departamento de Inmuebles Fiscales de la provincia de Salta bajo el Nº 3.466, a favor de los respectivos adquirentes, incluyendo en dichas ventas las mejoras incorporadas por el Estado Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

DOCENTES

Se autoriza a no computar determinadas inasistencias.

DECRETO
Nº 1.203

Bs. As., 2|7|76

VISTO el expediente Nº 26.728|76 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, referente a la realización del VI Congreso Panamericano de Educación Física y de la II Gimnasiada Americana, que organizados por la Universidad de Carabobo de la República de Venezuela, se llevarán a cabo en la ciudad de Valencia de dicho país, entre los días 5 y 12 de setiembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos, iniciados en el año 1943, fomentan el estudio e intercambio informativo de los asuntos relacionados con la educación física.

Que por el motivo expuesto precedentemente, profesores de nuestro país concurrirán a la República de Venezuela con el fin de participar en aquellos encuentros,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a no computar las inasistencias en que incurran los profesores de Educación Física de los establecimientos de su jurisdicción y de los Consejos Nacionales de Educación y Educación Técnica, con motivo de su concurrencia al VI Congreso Panamericano de Educación Física y a la II Gimnasiada Americana, por realizarse en la ciudad de Valencia, República de Venezuela, entre los días 5 y 12 de setiembre de 1976.

Art. 2º — A los fines determinados en el artículo 1º, el Ministerio de Cultura y Educación adoptará los recaudos necesarios que permitan comprobar en cada caso, la real asistencia de los docentes a los referidos eventos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.
César A. Guzzetti.

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Se aprueba una contratación directa.

DECRETO
Nº 1.325

Bs. As., 16|7|76

VISTO el expediente Nº 22.069|76 del registro del Ministerio de Justicia, en el que se tramita la contratación de la fabricación de hasta cuatrocientos mil (400.000) juegos de placas de identificación de automotores, con destino a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de las placas patente de que se trata, resulta de tal modo indispensable para la identificación de los vehículos automotores que circulan en todo el país, mediante su entrega por intermedio de los registros seccionales de la Propiedad del Automotor, que exige adoptar una solución adecuada a la urgencia que invoca el organismo recurrente y a las circunstancias especiales que rigen el mercado;

Que con el objeto de concretar esa operación, el Ministerio de Justicia luego del fracaso de varias licitaciones públicas efectuadas entre la actividad privada, por las razones que se mencionan en el informe de fs. 13 solicitó, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, cotización por la confección y provisión de dichas placas patente, la que ha formulado su oferta, agregada a fs. 9, en la que también incluye una cláusula de ajuste de precios conforme a la fórmula que en la citada oferta detalla;

Que si bien esa cláusula comportaría, en principio, contrariar la disposición del inciso 56 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 5.720|72, es del caso señalar que las especiales circunstancias que condicionan el mercado, fundamentalmente en el rubro de los insumos que componen las placas patente, obligan a aceptar los términos de la mencionada oferta, como una excepción circunstancial y fundada, de aquel criterio, ya que de los antecedentes de esta cuestión se deduce la imposibilidad de lograr ofertas que ajustadas a un precio económicamente razonable, no contengan cláusulas de ajuste;

Que además es importante considerar que ambos contratantes son organismos del Estado, particularidad que ha sido especialmente considerada por el señor Procurador del Tesoro (dictamen de fecha 29 de mayo de 1974 — Expediente Nº 4893 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería) para señalar en lo pertinente que "permite encarar el problema con un criterio amplio y obsta, a mi juicio, a la aplicación estricta del inciso 56 citado...";

Que del total de placas requeridas, el organismo responsable de su distribución considera conveniente reducir el número de juegos a proveer, teniendo en cuenta la posibilidad de lograr un nuevo diseño, luego de los estudios que se practicarán, según el informe de fs. 17 de estas actuaciones;

Por ello, atento que la contratación directa que se encara, encuadra en la norma de excepción que sobre el particular establece el inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa tramitada por el Ministerio de Justicia con la Dirección General de Fabricaciones Militares, dependiente del Ministerio de Defensa, por la confección y provisión de juegos de placas de identificación de automotores, y en consecuencia acéptase en todas sus partes el Presupuesto Nº 55|4|222|76 corrientes a fojas 9 del expediente Nº 22.069|76 del registro del Ministerio de Justicia.

Art. 2º — Adjudícase, en consecuencia, a la Dirección General de Fabricaciones Militares la fabricación y provisión de doscientos cincuenta mil (250.000) juegos de chapas de identificación de automotores, al precio de seiscientos veintiún pesos con cincuenta centavos ($ 621.50) cada juego.

Art. 3º — El gasto que se aprueba por el artículo 1º que alcanza a ciento cincuenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil pesos ($ 155.375.000,00) se atenderá de la siguiente manera: la suma de setenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil pesos ($ 77.698.000,00) al presupuesto del ejercicio de 1976 de acuerdo al siguiente detalle: "1.40—40—013—0.332—1—12—1210—225" y el saldo de setenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil pesos ($ 77.677.000,00) a la correlativa partida del presupuesto que se apruebe para el ejercicio de 1977.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

JUSTICIA

Ceses, confirmaciones y nombramientos.

DECRETO
Nº 1.332

Bs. As., 19|7|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata —Provincia de Buenos Aires—, el señor doctor Alberto Montaña (Matrícula Nº 1.123.025).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.333
Bs. As., 19|7|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la Ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmanse en sus cargos de Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a los señores doctores Julio César Benedetti (Mat. Nº 4.490.971) —Juzgado Nº 2—; Jorge Eduardo Beltrán (Mat. número 4.059.509) —Juzgado Nº 3—; Osvaldo José Pérez Cortés (Mat. Nº 4.361.781) —Juzgado Nº 8—; Pedro Rafael Speroni (Mat. Nº 271.658) —Juzgado Nº 12—; Carlos Raúl Sanz (Mat. Nº 4.399.837) —Juzgado Nº 13—; Juan Raúl Pichetto (Mat. Nº 52.579) —Juzgado Nº 14—; Miguel Angel Vilar (Mat. Nº 5.131.856) —Juzgado Nº 16—; Mariano José Grandoli (Mat. Nº 2.2.406) —Juzgado Nº 23—; Germán Alberto Voss (Mat. Nº 7.715.173) —Juzgado Nº 24—; Alfredo Di Pietro (Mat. número 4.948.997) —Juzgado Nº 27—; Alberto Jesús Bueres (Mat. Nº 4.376.672) —Juzgado Nº 28— y Juan Carlos Smith (Mat. Nº 423.307) —Juzgado Nº 29—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.33[illegible]
Bs. As., 19|7|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a los señores doctores Leopoldo Luis Víctor Montes de Oca (Mat. Nº 4.309.754) —Juzgado Nº 1— y Elisa Matilde Díaz de Vivar (L. C. número 4.568.177) —Juzgado Nº 19—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.33[illegible]
Bs. As., 19|7|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la Ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmanse en sus cargos de Jueces Nacionales de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal a los señores doctores Eduardo Martín Quintana (Mat. número 4.406.293) —Juzgado Nº 2—; Alberto Ramón Dibar (Mat. Nº 4.127.465) —Juzgado Nº 3—; Roberto Fernández Morán (Mat. Nº 218.380) —Juzgado Nº 4—; Juan Carlos Ocampo (Mat. número 3.318.115) —Juzgado Nº 8—; Jorge Enrique Crespo (Mat. Nº 7.964.513) —Juzgado Nº 11—; Juan Carlos Horacio Izetta (Mat. Nº 4.329.009) —Juzgado Nº 14—; Francisco Alberto Fernández Cepeda (Matrícula Nº 422.308) —Juzgado Nº 15—; José María Méndez Marambio (Mat. número 4.577.738) —Juzgado Nº 16—; Horacio Alejandro Maderna Etchegaray (Mat. Nº 4.309.017) —Juzgado Nº 17—; Carlos Ramón Cornejo (Mat. número 2.329.947) —Juzgado Nº 18—; Heriberto Enrique Ballerini (Mat. Nº 224.544) —Juzgado Nº 20—; Gerardo Angel Santiago (Mat. Nº 4.279.163) —Juzgado Nº 21—; Luis Gerardo Lerida, (Mat. Nº 7.235.715) —Juzgado Nº 22—; Hugo Marcelo Galtieri (Mat. Nº 4.266.978) —Juzgado Nº 23—; Lilia Nelly Germano Bregliano (L. C. Nº 5.068.064) —Juzgado Nº 24—; Roberto Riera (Mat. Nº 135.703) —Juzgado número 26—; Emilio María Pascual (Mat. número 4.167.992) —Juzgado Nº 29—; Vicente Domingo Saravia Patrón (Matrícula Nº 7.234.496) —Juzgado Nº 30—; Jorge Arturo Almeida Hansen (Mat. número 4.042.159) —Juzgado Nº 31—; Raúl Jorge Rollan (Mat. Nº 5.573.141) —Juzgado Nº 33—; Osvaldo Walter Lavao Vidal (Matrícula Nº 1.805.203) —Juzgado Nº 36—; Adolfo Gabriel Granillo Ocampo (Mat. Nº 6.719.960) —Juzgado Nº 37—; Gladys Stella Alvarez (L. C. Nº 3.267.420) —Juzgado Nº 38—; Carlos Guillermo Frentera (Mat. Nº 4.478.371) —Juzgado Nº [illegible]—; José Luis Mo (Mat. Nº 4.475.451) —Juzgado Nº 40—; Eduardo Gallardo (Mat. Nº 283.369) —Juzgado Nº 42—; Víctor Manuel Castaños Zemborain (Mat. número 4.264.799) —Juzgado Nº 44—; Federico Alberto Young (Mat. Nº 7.763.009) —Juzgado Nº 47— y Rodolfo Salgueiro (Mat. Nº 4.216.283) —Juzgado Nº 48—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.336
Bs. As., 19|7|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la Ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmanse en sus cargos de Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata —Provincia de Buenos Aires— a los señores doctores Eduardo Servini (Mat. Nº 635.615); Juan Manuel Garro (Mat. Nº 1.575.151) y Luis Carlos Guerello (Mat. Nº 250.006).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.337
Bs. As., 19|7|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la Ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en su cargo de Juez Federal de Primera Instancia de San Luis al señor doctor Eduardo Francisco Allende (Mat. Nº 6.516.506).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.338
Bs. As., 19|7|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la Ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en su cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal —Sala Civil y Comercial Federal Nº 2—, al señor doctor Guillermo Ricardo Quintana Terán (Mat. Nº 4.114.512).

Art. 2º — Confírmanse en sus cargos de Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal —Sala en lo Contencioso Administrativo número 1—, a los señores doctores Valerio Rufino Pico (Mat. Nº 4.158.973) y Alberto Ernesto Azcona (Mat. Nº 2.094.249).

Art. 3º — Confírmanse en sus cargos de Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal — Sala en lo Contencioso Administrativo número 2—, a los señores doctores Ideler Santiago Tonelli (Mat. Nº 5.004.417); Oscar Eduardo Barletta (Mat. número 4.451.140) y Benjamín Tiburcio Bavio (Mat. Nº 1.117.476).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.339
Bs. As., 19|7|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal —Juzgado Nº 10—, al señor doctor Horacio Antonio Magliano (Mat. Nº 4.418.465).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.340
Bs. As., 19|7|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional de la Capital Federal —Juzgado Letra "J"— al señor doctor Julio César Corvalán De La Colina (Mat. Nº 4.378.944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.341
Bs. As., 19|7|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal —Juzgado Nº 16—, al señor doctor Horacio Héctor De La Fuente (Mat. Nº 6.715.256).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

MISIONES OFICIALES

Integrantes de la Misión Comercial a países de América.

DECRETO
Nº 1.342
Bs. As., 19|7|76

VISTO la necesidad de promover el desarrollo de nuestro comercio exterior, en consonancia con las políticas nacionales en la materia, y

CONSIDERANDO:

Que entre las áreas geográficas de gran importancia a esos fines se destaca la que configuran Venezuela, países de Centroamérica y el Caribe.
Que para acrecentar el mutuo intercambio resulta de suma importancia la acción que, en estrecha colaboración, puedan llevar a cabo los sectores oficial y privado mediante la integración de una Misión Comercial.
Que es conveniente que una Misión de tal naturaleza esté integrada por empresarios y conducida y dirigida por un alto funcionario del área de comercio exterior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Subsecretario de Comercio Exterior don Agustín Jaime Pazos, Presidente de la Misión Comercial a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto, la que viajará a las ciudades de Caracas, Panamá, San José de Costa Rica, San Salvador, Guatemala y San Juan de Puerto Rico, a partir del 23 de julio de 1976, aproximadamente.

Art. 2º — Desígnase para integrar el sector oficial de la Misión Comercial citada en el artículo 1º a los representantes de las siguientes empresas e instituciones: Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A., Capitán don Enrique Salmoiraghi (M. I. Nº 4.002.728); Enrique Rolón (M. I. Nº 5.571.196); Banco de la Nación Argentina, señor Juan Maksymciow (M. I. Nº 7.313.147); Talleres Navales Dársena Norte S. A. C. I. y N., Capitán de Navío (R. E.) don Raúl Arturo Cerrato (M. I. Nº 5.102.266); Empresa de Desarrollos Especiales S. A., Capitán de Fragata don Horacio Carlos Debernardi (M. I. Nº 5.151.813).

Art. 3º — Asígnase al funcionario mencionado en el artículo 1º la suma diaria de cuarenta dólares estadounidenses (u$s. 40.—) por el término de siete (7) días, de treinta y seis dólares estadounidenses (u$s. 36.—) por el término de siete (7) días y de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—) por el término de dieciséis (16) días, teniendo en cuenta que la Misión encomendada tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 4º — Asígnase al funcionario mencionado en el artículo 1º en concepto de gastos de cortesía y otros gastos generales que demande el cumplimiento de la Misión encomendada, la suma de diez mil dólares estadounidenses (u$s. 10.000) con cargo a rendir cuenta.

Art. 5º — Autorízase al correspondiente Servicio Administrativo a hacer entrega de las órdenes de pasajes y de exceso de equipaje por hasta cien (100) kilogramos al funcionario citado en el artículo 1º.

Art. 6º — El gasto total de tres millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos ($ 3.694.276) equivalentes a catorce mil doscientos sesenta y tres dólares estadounidenses (u$s. 13.263.—) deberá imputarse al presupuesto de la jurisdicción 45, Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales para el Ejercicio 1976 (Artículo 13º de la Ley de Contabilidad), conforme al siguiente detalle:

Pasajes

Importe: $ 409.626.— — equivalente a u$s. 1.625,50. — Imputación: 6.60 - 49 - 001 - 0 - 349 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Viáticos

Importe: $ 255.024.— — equivalente a u$s. 1.012.—. — Imputación: 6.60 - 49 - 001 - 0 - 349 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Exceso de Equipaje

Importe: $ 409.626.— — equivalente a u$s. 1.625,50. — Imputación: 6.60 - 49 - 001 - 0 - 349 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Gastos de Cortesía y Homenajes

Importe: $ 2.520.000.— — equivalente a u$s. 10.000.—. — Imputación: 6.60 - 49 - 001 - 0 - 349 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 7º — Los gastos que demande el traslado de los funcionarios citados en el artículo 2º del presente Decreto serán atendidos por las respectivas partidas específicas de las instituciones o empresas a que pertenecen cada uno de ellos.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.
José M. Klix.
Julio A. Gómez.



RESOLUCIONES

Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación

COMERCIO EXTERIOR

Normas para el egreso de mercaderías.
Se derogan resoluciones.

RESOLUCION
Nº 15
Bs. As., 16|7|76

VISTO las facultades acordadas a esta Comisión Permanente en el artículo 8º inciso b) del Decreto Nº 1.380/74, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las normas que regulan la salida de mercaderías hacia países limítrofes bajo régimen del citado Decreto, en forma que contemplen la situación y necesidades actuales.

Por ello,

La Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación
Resuelve:

Artículo 1º — El egreso del país de mercaderías al amparo del régimen instituido por el Decreto Nº 1.380|74 quedará sujeto a lo siguiente:

a) Los productos deben ser de origen nacional.
b) Comprenderá toda clase de artículos perecederos para consumo, o no perecederos para uso personal, familiar o del hogar, en cantidad tal que no haga presumir fines comerciales.

...mparo del concepto de no comercialidad expresado en el inciso anterior, se admitirá la utilización de medios de acarreo adecuados, cuando se trate de bienes manufacturados que, por su peso o volumen, no puedan ser trasladados físicamente por el beneficiario.

d) El egreso de medicamentos también podrá ser diario pero los mismos —excepto los de venta libre— sólo serán vendidos por las farmacias habilitadas, previa entrega de la receta pertinente y siempre que la dosis especificada responda a un tratamiento personal, normal. Dicha receta deberá ser archivada por el farmacéutico junto al triplicado de la factura que otorgue.

e) Las mercaderías mantendrán en todos los casos, las características propias del mercado minorista en lo atinente a sus envases y fraccionamiento.

f) El egreso de las mercaderías, se efectuará una vez por día, y en las horas, días y lugares habilitados para el tráfico fronterizo.

Art. 2º — Quedan excluidas de lo dispuesto en el artículo 1º las siguientes mercaderías:

a) Armas, municiones, explosivos, estupefacientes y psicotrópicos no autorizados, literatura pornográfica y automotores.

b) Toda otra cuya exportación se encuentre prohibida o suspendida por normas especiales vigentes o que se dicten en el futuro.

Art. 3º — Las mercaderías que por razones de abastecimiento interno se encuentren sujetas a cupos, como asimismo aquellas que requieran intervención previa, deberán cumplimentar los recaudos establecidos en las normas vigentes.

Art. 4º — Los automotores que egresen del país al amparo de la libreta mensual de circulación que otorgan las aduanas de frontera, no podrán llevar más de 20 litros de combustible.

Art. 5º — La Administración Nacional de Aduanas dictará las resoluciones pertinentes para adaptar la faz operativa a lo resuelto en la presente resolución.

Art. 6º — Derógase el artículo 6º de la Resolución Nº 1 de esta Comisión Permanente, del 26 de junio de 1974.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la Administración Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina y demás organismos pertinentes y archívese.

Fdo.: Juan E. Alemann — Juan J. Sertheix — Héctor Domínguez — Evergisto Gómez — Francisco Sonvico — Néstor Alonso — Rogelio Peggio — Mereo Melo Ferrer — Juan M. Guevara — Julio César Beguelin — Enrique Mari.

RESOLUCIÓN
Nº 16
Bs. As., 16/7/76

VISTAS las Resoluciones de esta Comisión Permanente números 7, 8 y 9 de fecha 13 de junio de 1975, la Resolución Nº 128/75 de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, y la nota de la Secretaría de Estado de Comercio Nº 110/76 del 22 de junio de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que dichas resoluciones reglamentarias del Decreto Nº 483/74 fueron dictadas en momentos en que se registraba un fuerte desabastecimiento interno de productos críticos;

Que paralelamente también se producía en ese entonces una masiva salida al exterior, por vía de fronteras, de tales productos y mercaderías, muchas de ellas subsidiadas y con precios políticos;

Que como consecuencia de la política económica instrumentada a partir del 24 de marzo de 1976, al fijarse paridades cambiarias realistas y modificarse los regímenes sobre derechos y reembolsos de exportación, el tráfico ilícito de mercaderías a los países limítrofes se ha visto desalentado y sensiblemente disminuido;

Que asimismo, los actuales signos de recesión y sobreoferta interna aconsejan adoptar medidas tendientes a vigorizar el mercado y asegurar una adecuada disponibilidad de productos en todo el territorio del país;

Que la Secretaría de Estado de Comercio en nota Nº 110/76 del 22 de junio de 1976, dirigida a esta Comisión Permanente considera, como consecuencia de la nueva política económica, totalmente normalizado el abastecimiento interno;

Que en virtud de ello y con el objeto de facilitar el desenvolvimiento del tráfico fronterizo, dentro del régimen legal vigente, propicia la derogación de las Resoluciones números 2059/75 y 275/75 dictadas por dicha Secretaría de Estado, en función del Decreto Nº 483/74;

Que la derogación propuesta de las resoluciones mencionadas hace que carezca de efecto y virtualidad práctica mantener la vigencia de los regímenes de control instrumentados por las Resoluciones Nros. 7, 8 y 9 de esta Comisión Permanente y Resolución Nº 128/75 de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas dictada en consonancia con aquellas,

Por ello,

La Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación
Resuelve:

Artículo 1º — Derógansе las Resoluciones Nros. 7, 8 y 9 de esta Comisión Permanente, de fecha 13 de junio de 1975.

Art. 2º — Comunicar a la Secretaría de Estado de Comercio que no existen objeciones para que sean derogadas las Resoluciones números 2059 y 275 de fechas 7 de abril y 23 de diciembre de 1975, respectivamente.

Art. 3º — Solicitar a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas la derogación de la Resolución Nº 128 del 14 de julio de 1975.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial, dése conocimiento a los organismos que integran esta Comisión Permanente, a las Subcomisiones Delegadas, a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y a la Secretaría de Estado de Comercio. Cumplido, archívese.

Fdo.: Juan E. Alemann — Juan J. Sertheix — Héctor Domínguez — Evergisto Gómez — Francisco Sonvico — Néstor Alonso — Rogelio Peggio — Mereo Melo Ferrer — Juan M. Guevara — Julio César Beguelin — Enrique Mari.

Secretaría de Desarrollo Industrial y Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Importación.

No se exige licencia previa para determinado producto.

RESOLUCION
CONJUNTA
SEDI
Nº 312
SECENEI
Nº 159
Bs. As., 16/7/76

VISTO el Decreto número 390 de fecha 31 de julio de 1974, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado decreto se sometió a licencia previa la importación de los productos incluidos en varias posiciones N.A.D.I. en virtud de que Petroquímica General Mosconi S.A.I. y C. ha formalizado contratos de intercambio de parte de su producción por una serie de materias primas petroquímicas de necesidad para la industria nacional.

Que el artículo 4º del referido decreto dispuso que las Secretarías de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales y de Desarrollo Industrial podrán disponer, por resolución conjunta, el cese parcial o total de lo dispuesto en el mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado favorablemente respecto de la medida propiciada.

Por ello, y en uso de la facultad acordada por el mencionado artículo 4º del citado decreto,

El Secretario de Desarrollo Industrial y el Secretario de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelven:

Artículo 1º — Disponer el cese de la obligatoriedad de obtener licencia previa de importación para la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación:

29.15.01.30 Unicamente ácido adípico para uso no textil.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá-Fraguío.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Se autoriza la exportación de una partida de sorgo.

RESOLUCION
Nº 338
Bs. As., 14/7/76

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 1.326 del 19 de setiembre de 1973, que suspende la exportación de sorgo para semilla, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al evaluar la existencia de la semilla de sorgo surge que, sin afectar el abastecimiento interno, puede autorizarse la exportación de hasta un mil quinientas (1.500) toneladas.

Que, exceptuar los excedentes de las prescripciones del aludido Decreto, contribuirá a mantener nuestra presencia en el mercado internacional.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1.326 del 19 de setiembre de 1973 en sus apartados a) y b), faculta a este Ministerio para disponer tales excepciones.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase la exportación de los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

10 07 00 14 Sorgo granífero, para semilla

12 03 00 03 De sorgos forrajeros para pastoreo de variedades híbridas y no híbridas

hasta un total de un mil quinientas (1.500) toneladas.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería establecerá las condiciones de acogimiento y los mecanismos de distribución entre los interesados.

Art. 3º — La Administración Nacional de Aduanas no dará curso a las exportaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el Artículo 2º.

Art. 4º — La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez.

Ministerio de Economía

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Se prorrogan estados declarados y se declaran otros.

RESOLUCION
Nº 346
Bs. As., 15/7/76

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, inciso b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de San Luis, por Resolución Nº 75 del 27 de febrero de 1976, se declaró el estado de emergencia agropecuaria para las zonas afectadas por sequía e incendios.

Que la situación provocada por los factores adversos mencionados se mantiene aún, y deben continuarse en ellas con la aplicación de las medidas que permitan la recuperación de las explotaciones, por lo que el Gobierno Provincial ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dichos factores adversos, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y las informaciones suministradas por el Gobierno de la provincia de San Luis, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión que corresponde prorrogar en las zonas afectadas, el estado de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación de las medidas que acuerda la Ley Nº 21.130, para atenuar la acción perjudicial de los citados factores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 828/74.

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por sequía e incendios, vigente en la provincia de San Luis (Resolución Nº 75/76), se prorroga desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1976, para las partes afectadas de su territorio.

Art. 2º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Gómez

RESOLUCION
Nº 347
Bs. As., 15/7/76

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la provincia de Córdoba, una importante zona ha sido afectada por sequía y el Gobierno Provincial ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la provincia de Córdoba, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión que corresponde declarar a la zona afectada en emergencia agropecuaria a efectos de la aplicación de las medidas que acuerda la Ley Nº 21.130, para atenuar la acción perjudicial del citado factor y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 828/74.

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en emergencia agropecuaria por sequía desde el 1º de mayo hasta el 31 de julio de 1976, las partes afectadas del sector agropecuario de la Pedanía Tegua del Departamento Río Cuarto de la provincia de Córdoba.

Art. 2º — Para la aplicación de las medidas que se adopten, el Gobierno Provincial, dentro de los noventa días, contados a partir de la fecha de la presente resolución, extenderá certificados a los productores que ofrezcan pruebas concluyentes de haber experimentado considerables pérdidas como consecuencia del citado factor adverso y remitirá la nómina de los mismos, a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Gómez

RESOLUCION
Nº 348
Bs. As., 15/7/76

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la provincia del Chaco, por Resolución Nº 78 del 27 de febrero de 1976, se declaró el estado de emergencia agropecuaria para las zonas afectadas por inundaciones.

Que si bien la situación ha mejorado sensiblemente, aún subsiste, por lo cual el Gobierno Provincial ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de

Agricultura y Ganadería, y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia del Chaco el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión que corresponde mantener en dichas zonas el estado de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación de las medidas que acuerda la Ley Nº 21.130, para atenuar la acción perjudicial del citado factor y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 828/74,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1976, para las partes afectadas del Departamento General Güemes de la provincia del Chaco.

Art. 2º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Gómez.

RESOLUCION
Nº 349

Bs. As., 15/7/76

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la provincia de Buenos Aires, por Resolución Nº 106 del 13 de mayo de 1976, se prorrogó el estado de emergencia agropecuaria para las zonas afectadas por sequía.

Que la situación provocada por el factor adverso mencionado se mantiene y se ha extendido a nuevas áreas, por lo que el Gobierno Provincial ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y las informaciones suministradas por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión que corresponde prorrogar y ampliar a las zonas afectadas, el estado de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación en ellas de las medidas que acuerda la Ley Nº 21.130, para atenuar la acción perjudicial del citado factor y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 828/74,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por sequía, vigente en la provincia de Buenos Aires (Resolución Nº 106/76), se prorroga y amplía desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1976, para las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos General Lavalle y Tordillo.

Art. 2º — Para la aplicación de las medidas que se adopten, el Gobierno Provincial, dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha de la presente resolución, extenderá certificados a los productores que ofrezcan pruebas concluyentes de haber experimentado considerables pérdidas como consecuencia del citado factor adverso y remitirá la nómina de los mismos, a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Gómez.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina.

Nuevo estatuto.

RESOLUCION
Nº 29

Bs. As. 6/7/74

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, en el Expediente Nº 49.954/46; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 272 de fecha 9 de agosto de 1951.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 20.615 y demás normas vigentes.

Por ello,

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto obrante de fojas seiscientos doce (612) a fojas seiscientos treinta y ocho (638), inclusive del nuevo estatuto del Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

ESTATUTO

En Berazategui, provincia de Buenos Aires (F.C.G.R.), a los 28 días del mes de junio del año 1946 se constituyó una Sociedad Gremial bajo la denominación de Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, regida por un Estatuto, que es modificado por el VIII Congreso Nacional Ordinario de Delegados celebrado en la sede del Sindicato de la Seccional Mendoza, sita en la calle 25 de Mayo Nº 1245, Mendoza, República Argentina, en las fechas 22, 23 y 24 de abril de 1974 por voluntad unánime de los Congresales, y el mismo, en las relaciones que hagan a la vida interna de la Asociación, surtirá efecto desde su adopción por el Congreso, hasta tanto sus normas sean regularmente consagradas por aprobación del Ministerio de Trabajo.

Artículo 1º — Esta Organización Sindical representativa en todo el país de las distintas ramas y especialidades que compone la actividad de la industria del vidrio y sus afines, está constituida por empleados, ya fueren efectivos, temporarios, contratados a empresas especializadas en la provisión de personal para desempeñarse en diferentes áreas y/o cualesquier forma con tal que desempeñe tareas en la industria del vidrio y sus afines considerándose en calidad de tales: Jefes, subjefes, empleados, supervisores, capataces, encargados, enfermeros, apuntadores, ayudantes, técnicos, porteros, serenos, ordenanzas choferes, servicios de vigilancia y todo el personal mensual de ambos sexos que preste servicios en la industria del vidrio y sus afines, que no desempeñe función de obrero. El Sindicato desarrollará sus actividades en todo el Territorio del país, de conformidad al alcance de su personería, y constituirá Seccionales representativas en cualesquier zona o lugar del territorio que, por su importancia lo permita y así lo disponga el Consejo Directivo.

Art. 2º — El Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina; es independiente de todas las agrupaciones o partidos políticos; credos religiosos; tendencias filosóficas o ideológicas y podrán formar parte del mismo, el personal comprendido cualesquiera sea su preferencia política, religiosa, filosófica o ideológica, sin distinción alguna de nacionalidad, raza o sexo y todos gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones y deberán aceptar sin limitaciones los principios fundamentales de estos Estatutos y acatar de la misma forma las resoluciones emanadas de sus cuerpos directivos.

Art. 3º —

Son propósitos fundamentales de la Organización

a) Representar al gremio ante el Estado, poderes públicos, jueces, tribunales inferiores o superiores y demás autoridades judiciales o administrativas e todo organismo tanto en el ámbito nacional, cuando provincial; ante los empleadores y las organizaciones gremiales de trabajo, ya sea dentro del territorio del país o de cualquier país extranjero.

b) Ejercer la representación y defensa ante el Estado y sus instituciones y los empleadores de los intereses individuales, colectivos y profesionales de los afiliados.

c) Propender a la realización de los objetivos que garanticen los derechos del trabajador y de la ancianidad.

d) Propender a la solidaridad de todos los trabajadores, mancomunando esfuerzos para su mayor elevación social, cultural, intelectual y física.

e) No escatimar esfuerzos para el logro de una integral felicidad para la niñez y la ancianidad desde todos los aspectos que humana, social, económica y con sano criterio de una justa distribución moral, espiritual y material precisan y merecen.

f) Bregar por la creación de Escuelas de Capacitación Sindical y Técnica para trabajadores ya sea por el Estado o por las Organizaciones Sindicales y por la jerarquización de las Universidades Tecnológicas Nacionales.

g) Concertar contratos colectivos de trabajo; defender las conquistas obtenidas y propiciar la ampliación y progreso de la legislación social y el régimen de derechos a los fueros sindicales.

h) Propender a la emancipación de los trabajadores mediante la intervención y control en la dirección de las empresas, participación en las ganancias y creación y fomento de planes de ahorro y vivienda propia, de cooperativas de producción y consumo, de préstamos, seguros y todo aquello que con exclusivo carácter social tienda a contribuir con una siempre mayor felicidad de los trabajadores de la industria del vidrio y sus afines y sus respectivos grupos familiares.

i) Promover la protección de los afiliados y familiares mediante la creación y fomento de servicios sociales, asistenciales y recreativos y/o ampliación de los ya existentes.

j) Ejercer la representación y defensa de los intereses individuales de cada uno de sus asociados ante los Institutos de Previsión, la Justicia y de toda otra repartición del Estado a petición de parte y si así lo considerase el Consejo Directivo.

k) Fijar su posición en materia política, participar en el análisis de los problemas que afectan a la Nación y de manera especial a los trabajadores dando inclusive su apoyo a partidos políticos de clara definición nacional y popular y a candidatos a cargos electivos y/o representativos; así como propiciar a personas determinadas para que partidos y/o movimientos políticos les atribuyan carácter de candidatos, cuando con ello se asegure la defensa integral de los derechos de la clase trabajadora;

l) Fomentar hábito de estudio entre los trabajadores mediante la creación de bibliotecas y/o aumento del caudal de material de lectura de la o las ya creadas;

ll) Promover y fomentar la difusión entre los afiliados de las revistas o publicaciones de cualquier tipo o formato, editadas y/o dirigidas por terceros por cuenta y orden de la Organización o por la misma, por intermedio de las que se haga conocer problemas, soluciones, novedades y de todo lo inherente a la vida y desarrollo sindical, en general, en particular de nuestra Organización y del país todo.

Estas revistas o publicaciones también podrán tener difusión entre Organizaciones Gremiales de otras actividades, comercio, entidades instituciones, público en general tanto de nuestro país cuanto de países extranjeros;

m) Para la realización de sus propósitos, el Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, podrá aplicar su fuerza moral y material, ejercitando todas las acciones legales y sindicales que estime conveniente, y todos, demás actos que no les sean prohibidos.

Art. 4º. — El domicilio legal del Sindicato, será en la Capital Federal.

Art. 5º. —

De los Socios

Existirán dos clases de socios: activos y pasivos: a saber:

a) Son socios activos todos los compañeros as en actividad, que abonen regularmente la cuota sindical que fije el Congreso Nacional de Delegados;

b) Son socios pasivos todos los compañeros as jubiliados, que abonen regularmente la cuota sindical que fijó el Congreso Nacional de Delegados y gozarán de los beneficios que les fije este estatuto, no pudiendo desempeñar ningún cargo electivo, representativo y directivo de la Organización.

Derechos

Los asociados al Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina gozarán de los siguientes derechos:

a) Elegir y ser elegido para desempeñarse en cargos representativos de y en la Asociación de acuerdo a las condiciones exigidas para el caso por el presente estatuto y su reglamento;

b) Voz y voto: En todas las asambleas Seccionales que realice la Comisión Ejecutiva respectiva de cada Seccional;

c) Beneficios sociales y asistenciales: Todos los asociados por igual gozarán de los servicios sociales y asistenciales que brinde la Organización;

d) Los familiares de los asociados, gozarán de los servicios sociales y asistenciales que brinde la Organización conforme a lo que determine los reglamentos que a tal efecto se dicten, pudiendo ser modificados;

e) Los afiliados despedidos de las empresas en que prestaren servicios, mantedrán sus derechos hasta tanto se substancien ante los diversos Organismos Administrativos los trámites pertinentes promovidos por la Organización. Quienes siendo despedidos optaren por otra vía, ajena a la Organización, perderán automáticamente todos sus derechos, salvo consentimiento expreso por escrito o medio idóneo de las autoridades de la misma;

f) Para el caso de despidos de asociados que ejerzan cargos directivos o de delegados, estos conservarán todos sus derechos y obligaciones emanados de este estatuto, hasta tanto se expida el respectivo organismo dependiente del Ministerio de Trabajo o hasta encontrarse agotada tanto la vía administrativa como la judicial que pudiera corresponder;

g) El afiliado que quedara desocupado o fuera de la industria o sus afines por cualesquiera evento que no sean los enunciados en los incisos (e) y (f), automáticamente y sin derecho a reclamo alguno perderá los derechos y beneficios que acuerda la Organización;

h) El socio incorporado al servicio militar obligatorio estará eximido de pago de la cuota sindical mientras esté bajo bandera y conservará todos los derechos y obligaciones emanados de este estatuto. Así en cambio no gozarán del mismo privilegio aquellos socios que se encuentren jubilados o en caso de accidente, enfermedad o invalidez, los que si bien no perderán por esas circunstancias el derecho de pertenecer a la Organización; deberán abonar los aportes que imponga el Congreso Nacional de Delegados y gozarán de los derechos y estarán sujetos a las obligaciones que establezca este estatuto;

i) Peticionar a las autoridades o a sus empleadores por sí o por intermedio de sus representantes;

j) Constatar los libros de la Asociación cuando circunstancias de indiscutida seriedad a juicio de las autoridades de la Organización así lo consideren, en la sede central de la misma; en su defecto podrán recurrir a la vía correspondiente fundando las razones de su solicitud.

Obligaciones

Los asociados al Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Respetar y hacer respetar este estatuto, observar su estricto cumplimiento, contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento del S.E.I.V.A.R.A. y a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actividades que puedan poner en peligro su existencia a colaborar acatando y haciendo acatar este estatuto y sus reglamentos; disposiciones, normas y resoluciones que emanen de: Congreso Nacional de Delegados, Consejo Directivo, Secretariado Nacional, Comisiones Ejecutivas, Comisiones Internas de Reclamos y toda otra autoridad del Sindicato; todo ello en afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del Gremio y de la Organización en sí. Correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes, aspiraciones, por los procedimientos y en los términos que resulten del espíritu y la letra de este estatuto; atento que los que así no procedieran incurrirían en

actos perturbadores de la armonía y disciplina que requiere la Organización para su normal desenvolvimiento, por ende, serán sancionados por el Consejo Directivo en uso de las facultades que le confiere este Estatuto.

b) Poseer el carnet con su respectiva fotografía, que lo acredite como afiliado a él y sus familiares, el que deberá ser presentado toda vez que deba realizar trámites en la Organización o dependencias sociales, asistenciales culturales o de cualquier otra naturaleza.

c) Cotizar regular y mensualmente a la Organización o a las dependencias tales como Cooperativas o cualesquiera que pertenezca a aquella así sea por cuota sindical, o por préstamos o por la naturaleza que fuera el motivo de la deuda.

De las obligaciones del afiliado:

d) Todo afiliado que no cotizara dos meses consecutivos las obligaciones de pago contraídas para con la Organización o Cooperativa dependiente o creada por la misma y de acuerdo a lo enunciado en el artículo anterior perderá todos los derechos y beneficios que como afiliado le corresponden, haciéndose extensible esta penalidad a los familiares respecto a los derechos y|o beneficios que indirectamente le correspondieren.

e) No obstante lo prescripto en el inciso anterior (d) la Organización o los organismos dependientes de la misma podrán ejecutar por la vía correspondiente, la documentación obrante en su poder, sin que ello acuerde derecho alguno de reclamo o de reingreso al afiliado.

f) No habiéndose iniciado acción compulsiva para lograr el pago de lo adeudado, el afiliado podrá solicitar su reingreso a la Organización si hubiese sido separado de ella por los motivos enunciados en el inciso (d) mediante el pago de la totalidad de la deuda y en un todo de acuerdo a lo estatuido en el artículo 6º del presente estatuto.

g) Cumplir con su condición de afiliado, concurriendo a las asambleas que la Organización realice y participando además en toda otra manifestación que haga a los intereses de la clase trabajadora.

h) En caso de ser elegido para desempeñar cualquier cargo directivo o representativo, honrar las funciones que de los mismos emanen, desempeñándose con honor, dignidad, honradez y eficiencia.

i) Todo afiliado que pase de un establecimiento a otro dentro de la misma seccional o dentro de la jurisdicción de cualquier otra, deberá solicitar de inmediato el correspondiente pase a los efectos de su registro, igual obligación rige para los afiliados que pasen a otra Organización Gremial o que dejaren por causa alguna de pertenecer a la industria o al sector cuya representación ejerce el S.E.I.V.A.R.A.

Art. 6º. — Los socios serán admitidos por el Secretariado Nacional, previa solicitud firmada por el solicitante en formularios o fichas facilitadas por la Organización. Para el caso de que el Secretariado Nacional se expidiera por el rechazo de la afiliación solicitada, el aspirante a socio podrá apelar por escrito ante el Primer Congreso Nacional de Delegados posterior al rechazo.

Art. 7º. — El socio renunciante a su afiliación al Sindicato o que fuera expulsado de su seno o que por cualquier causa dejare de pertenecer a la Organización, perderá todo derecho a reclamar la devolución de las cuotas o contribuciones abonadas, como así perderá también los beneficios emergentes de su calidad de afiliado y los derechos sobre los bienes de la misma.

Art. 8º. — Renuncia a la Afiliación: La renuncia a la condición de afiliado deberá ser presentada por escrito, fundada, individualmente redactada en términos correctos, firmada de puño y letra por el afiliado; encontrarse al día con tesorería y deberá la misma ser entregada personalmente para su estudio y posterior aceptación o rechazo, pudiendo transformarse la misma en expulsión, a las autoridades directivas del Sindicato, contra constancia de haberla recibido. En caso de renuncia de afiliados del interior del país, éstos deberán proceder de la misma manera en la seccional respectiva por ante el Secretario General de la misma, quien la girará en forma inmediata a la Sede Central. Todas las renuncias serán tratadas y resueltas en la primera reunión de Consejo Directivo posterior a las mismas.

Art. 9º — El afiliado al que se le ha aceptado su renuncia, podrá en cualquier momento solicitar su reingreso. El pedido deberá efectuarlo en idéntica forma, o sea, observando las normas impuestas para efectuar la renuncia. Para el caso de aceptación del reingreso, deberá abonar los importes de los aportes que hubieran correspondido por el período de desafiliación tal cual si hubiera sido afiliado, quedando a criterio absoluto del Consejo Directivo su aceptación o rechazo.

De las penalidades

Art. 10. — Los afiliados serán pasibles de suspensión o expulsión, sin perjuicio del cese de mandato cuando desempeñen cargos electivos o representativos, por las siguientes causales:

a) Violar las disposiciones estatutarias.
b) Ser confidente empresario.
c) Propagar la división.
d) Defraudar moral y|o materialmente a la Organización.
e) Cometer actos de difamación contra la Organización.
f) Usar indebidamente o en perjuicio de la Asociación y|o de sus asociados la representación y atribuciones otorgadas dentro del área asociacional como así ante terceros.
g) Obligar o comprometer a la Asociación en actos que le pudieran acarrear perjuicio de cualquier índole sin facultad para hacerlo.
h) Transgredir y|o no acatar los reglamentos, normas, soluciones o disposiciones emanadas de los Congresos Nacionales de Delegados, y|o Consejo Directivo, y|o Secretariado Nacional y|o Autoridades del Gremio que en las diversas esferas integran la Organización.
i) Actuar negligentemente en ejercicio de funciones representativas o encomendadas.
j) No acatar las medidas de fuerza que legalmente fueran dispuestas.
k) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
l) Entorpecer medidas de fuerza adoptadas por compañeros de otro gremio, colaborando con la Empresa, desarrollando funciones o tareas que no le son habituales.
ll) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos gremiales, o con motivo de ellos.
m) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas, nacionales o extranjeras en ejercicio de cargos gremiales o con motivo de ello.
n) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores.
ñ) Cometer actos de indisciplina que sin revestir la gravedad de lo enunciado precedentemente, lesionen los intereses de la naturaleza que fuere, de la Organización. Considerándose lo enunciado en este inciso, caso único para el que pudiera aplicarse como medida disciplinaria una suspensión por cuanto los incisos que lo preceden se consideran faltas graves, pasibles a motivo de justa expulsión.

De las Expulsiones

Art. 11. — En caso de ser pasible a expulsión un afiliado, el Consejo Directivo presentará los motivos y recomendaciones de cada caso al Congreso Nacional de Delegados siendo éste último la única autoridad para hacer efectiva dicha medida.

Al convocarse a Congreso Nacional de Delegados en el que se dilucidará la cuestión al respecto, el afiliado pasible a la sanción descripta, será citado para ser oído y tendrá voz pero no voto, debiendo la citación ser cursada con una antelación de quince días por telegrama colacionado u otro medio idóneo, operando su inasistencia debidamente notificada, como aceptación tácita de lo que resuelva el Congreso.

De las Sanciones Disciplinarias

Art. 12. — El socio que sufriera una sanción disciplinaria por el motivo o naturaleza que fuere, podrá apelar dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su notificación a los fines de reconsiderar su falta, a cuyo efecto presentará ante la comisión ejecutiva respectiva, un escrito fundado y debidamente firmado de puño y letra juntamente con la firma de diez socios por lo menos, apoyando su descargo. Por su parte la Comisión Ejecutiva, dará curso a la petición con su opinión a favor o en contra de la misma a la primera asamblea ordinaria de la Seccional y si esta accediera o no al pedido formulado, le correrá traslado al Consejo Directivo para su resolución en uso de las facultades que le confiere este estatuto.

Art. 13. — Si el Consejo Directivo resolviera negativamente la reconsideración solicitada, el interesado queda asistido del derecho de apelación por ante el Primer Congreso Nacional de Delegados por escrito fundado.

Del Patrimonio

Art. 14. — El Patrimonio del S.E.I.V.A.R.A. estará integrado por:

a) El Patrimonio de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con fondos propios o recibidos de donativos, permutas, preferencias, donación o cualquier otro título.
b) El producto de las cuotas mensuales de sus socios y beneficiarios del convenio y las cuotas que pudiera fijar el gremio a través de sus Congresos para los distintos servicios.
c) De las contribuciones extraordinarias de sus socios.
d) De lo intereses y dividendos de los fondos sociales depositados es instituciones bancarias.
f) El producto de rifas, fiestas, colectas, adhesiones, etc.
g) Por las multas y otros recursos ocasionales.

Fondos Sociales

Art. 15. — Los beneficiados económicamente por la firma de convenios o aumentos otorgados por el gobierno, contribuirán con un fondo social que determinará el Congreso Nacional de Delegados y deberá ser descontado dicha contribución, al percibir el primer sueldo en el cual esté incrementado el aumento conseguido. Este importe al ser recibido será destinado exclusivamente a obras sociales para la Organización y sus integrantes.

Art. 16. — Los fondos de la Organización serán depositados en él o los bancos que designe el Consejo Directivo con preferencia Banco de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires y Banco Sindical, a nombre del S.E.I.V.A.R.A.

Art. 17. — De la misma forma que los fondos de la Organización serán depositados a nombre del S.E.I.V.A.R.A. a su nombre también se efectuarán las adquisiciones de muebles e inmuebles.

Dirección y Administración

Art. 18. — La estructura orgánica del S.E.I.V.A.R.A., reside en sus órganos de dirección y administración que son los que se mencionan:

a) El Congreso Nacional de Delegados.
b) El Consejo Directivo.
c) Secretariado Nacional.
d) Comisiones Ejecutivas.

Requisitos para ocupar cargos Representativos

Art. 19. — Para ser integrante de los distintos cuerpos directivos de la Organización se requieren las siguientes condiciones:

a) Para ser miembro directivo:

1) Ser mayor de edad y el cumplimiento total de las siguientes condiciones: Tener cuatro (4) años de antigüedad en la Organización como afiliado cotizante con dos (2) años ininterrumpidos de antigüedad en el establecimiento en que se desempeña al momento de su postulación y ser o haber sido delegado como mínimo.

2) A quien fuera postulado como candidato a miembro directivo y se hallare ejerciendo dicho cargo, no le serán exigibles los requisitos del punto anterior.

Todo miembro directivo o representativo que se hallare en la actualidad ejerciendo un cargo de la índole que fuere y admitido por la Organización, no le serán exigibles los requisitos de este Estatuto, salvo que el Consejo Directivo resolviese su aplicación.

3) Todo afiliado que con autorización de la Organización o por disposición de ésta, fuera llamado a ocupar un cargo electivo o representativo en cualesquiera de las esferas de gobierno: Nacional, Provincial o Municipal, ya sea en el país o en el exterior y que por tal causa dejare de cotizar o mantener la relación de continuidad en el establecimiento conforme a la exigencia del artículo 19º encontrándose en funciones podrá postularse para ocupar cargos electivos en la Organización quedando liberado de las exigencias establecidas, las que se considerarán cumplidas gozando de todos los derechos y obligaciones.

4) El mandato de los miembros directivos de la Organización será de cuatro 4) años pudiendo ser reelectos.

5) Solamente podrán ocupar cargos directivos o representativos en la Organización aquellos afiliados argentinos ya sean nativos o naturalizados.

6) El socio que fuere nombrado como representante ante la C.G.T. deberá reunir las mismas condiciones y requisitos mencionados precedentemente.

7) Para ser miembro del Congreso Nacional de Delegados, se requiere pertenecer a la actividad de la que es representativa esta Organización, y ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener como mínimo dos (2) años de antigüedad y la misma como afiliado cotizante de la Organización.

8) Los delegados de personal en los diferentes establecimientos de la actividad deberán haber cumplido 18 años de edad, saber leer y escribir y tener como mínimo una antigüedad de seis meses ininterrumpidos en el establecimiento y ser afiliados cotizantes con la misma antigüedad respecto al Sindicato.

9) Para miembro de Secretariado nacional se requieren los requisitos y condiciones mencionados en el inciso 1º).

10) Para miembro de Comisión Ejecutiva, una antigüedad de un año y ser mayor de edad.

11) Para miembro de Comisión Interna de Reclamos, una antigüedad de seis (6) meses y ser mayor de edad.

12) Para miembro Revisor de Cuentas, una antigüedad de dos años y ser mayor de edad.

13) La antigüedad mínima y continuada para ocupar el cargo en lo establecido en los incisos 1), 6), 7), 11) y 12), serán determinadas a la fecha de su elección.

Art. 20. — Las exigencias del artículo que antecede, regirán siempre que existan socios en condiciones de satisfacerlas y el número suficiente para proveer las candidaturas a los cargos representativos. En caso de que la totalidad de los afiliados no reúnan estos requisitos, se nombrará en forma provisoria hasta tanto adquiere la antigüedad necesaria.

Art. 21. — En cada establecimiento de la Industria del Vidrio y Afines actuará una Comisión Interna de Reclamos, compuesta de la siguiente manera:

Establecimientos de 5 a 15 empleados, 1 delegado.

Establecimientos de 16 a 40 empleados, 2 delegados.

Establecimientos de 41 a 70 empleados, 3 delegados.

Establecimientos de 71 empleados en adelante, 1 delegado más cada 50 empleados.

Que cubrirán los cargos de la siguiente manera: en el primer caso se denominará Delegado; en los siguientes: un Secretario, un Secretario de Actas, y los demás serán Vocales de Comisión Interna.

Las elecciones de comisiones internas se realizarán en los establecimientos y|o ante dificultades en el lugar que fije el Consejo Directivo. Los miembros electos en forma secreta y por lista tendrán un mandato de un (1) año de duración y actuará fiscalizando el acto la Comisión Ejecutiva respectiva.

Serán sus atribuciones:

a) Recibir todo problema de orden gremial para su solución;
b) En los casos que los problemas suscitados no tuvieren inmediata solución, deberán ser remitidos a la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de poder ésta intervenir en el momento que lo creyere necesario ante una dilatación perjudicial para los intereses de los trabajadores. Si la Comisión Ejecutiva no hallare solución al problema planteado, deberá informar fehacientemente el estado de la situación al Consejo Directivo, a los fines de la decisión que creyere corresponder sin que esta coherencia reste facultades a dicho Consejo para tomar intervención en el momento o la oportunidad que considere necesaria de acuerdo a la gravedad de los hechos.
c) Por los problemas de la índole que fueren, que se pudieran originar en cualesquier establecimiento de la actividad, los miembros ya sea de comisión interna, de reclamos o de ejecutiva de seccional, se obligan a mantener contacto por los medios que creyeren conveniente con el Consejo Directivo, informando idóneamente sobre el estado de los mismos, hasta el momento de su definitiva solución.
d) Al cierre de cada ejercicio anual, la comisión interna de reclamos elevará un informe de su actuación a la Comisión Ejecutiva de la seccional para ser incluido en la memoria correspondiente.

Del Congreso Nacional

Art. 22. — El Congreso Nacional de Delegados, estará constituido por la representación proporcional de cada seccional de acuerdo a la siguiente escala,

Hasta 50 socios, 1 representante.

De 51 a 100 socios, 1 representante más.

De 101 a 400 socios, 1 representante más.

De 401 a 1.000 socios, 1 representante más.

En todos los casos debe elegirse el suplente respectivo de cada Dedelago representante titular.

Facultades y obligaciones del Congreso Nacional de Delegados

Art. 23. — Son facultades y obligaciones del Congreso Nacional de Delegados:

a) La autoridad máxima de la Organización, reside en el Congreso Nacional de Delegados, sus resoluciones serán ley, a las que deberán ajustarse los Organismos Directivos y sus asociados;
b) Los Congresos Ordinarios se celebrarán una vez por año dentro de los meses: enero a abril, a los fines

de considerar el Orden del Día, confeccionado por el Consejo Directivo.

c) Los Congresos extraordinarios tendrán lugar, cuando los convoque la Comisión Directiva por propia decisión, o a solicitud del 20 o|o de los afiliados a la Organización. La convocatoria de estos Congresos podrán efectuarse sin la observancia del tiempo determinado para los ordinarios y realizarse en forma inmediata para aquellos casos que considerara el Consejo Directivo, como de suma argencia o gravedad, y en el lugar que éste determine.

d) Las decisiones y|o determinaciones de los Congresos se efectuarán mediante la votación por el sistema de signos. El Congreso podrá efectuar la votación en forma nominal o secreta, cuando asuntos de importancia a juicio del mismo así lo indiquen, o a requerimiento de los Congresales, y con aprobación de la mitad más uno de los Congresales presentes

Funcionamiento del Congreso Nacional de Delegados

Art. 24. —

a) Reunirse ordinaria o extraordinariamente cuando lo convoque el Consejo Directivo y en el lugar designado al efecto para considerar la pertinente orden del día. Los Congresos extraordinarios serán presididos por el Secretario General o quien lo reemplace en caso de ausencia de éste y los Ordinarios por las autoridades que surjan del mismo, cuya misión termina al finalizar sus deliberaciones.

Son autoridades del Congreso Ordinario

1 Presidente.
1 Vicepresidente.

b) Constituido el Congreso y previo a la designación de autoridades e iniciación de las deliberaciones se nombrará a propuesta de los Congresales, una Comisión de Poderes compuesta de los Congresales, una Comisión de Poderes compuesta de Tres miembros que será la encargada de verificar la autenticidad de los poderes y la representatividad investida. Aprobadas las credenciales y el despacho producido, se iniciarán las deliberaciones. Constituido el Congreso se procederá a tratar la orden del día sometida a su consideración.

Art. 25. — El Congreso formará quórum, con la mitad más uno de los Congresales, cuyas credenciales hayan sido aprobadas:

a) Los Congresales provistos de sus correspondientes credenciales individuales, y firmadas por la autoridad respectiva de la Seccional, deberán estar presentes en el lugar, hora y fecha fijada para la realización del Congreso;

b) En caso de impedimento del Congresal titular, para integrar el Congreso, será reemplazado por el suplente respectivo de su Seccional;

c) Una vez constituido el Congreso, no podrá reemplazarse ningún congresal;

d) Si el día fijado en la Convocatoria del Congreso, no se logra quórum, se podrá diferir para el día siguiente, siempre que en ello coincidan el Consejo Directivo y un número de Congresales asistentes, no inferior a los dos tercios del número requerido para formar quórum, pues de no ser así será postergado el Congreso hasta nueva Convocatoria;

e) En la Segunda Convocatoria, se sesionará con la presencia de los Congresales Asistentes;

f) Las decisiones y|o resoluciones, serán tomadas por simple mayoría a excepción de los casos de reconsideración para los que se necesitarán los dos tercios de los votos presentes;

g) El Presidente del Congreso sólo tendrá voto en caso de empate y siempre que el asunto en discusión, no esté relacionado con su actuación como Presidente;

h) Cada Congresal podrá hacer uso de la palabra hasta tres veces sobre un mismo tema, salvo que el debate sea declarado libre;

i) Cuando varios Congresales solicitaran hacer uso de la palabra, le será concedida con preferencia al que no haya hecho uso de ella;

j) Los miembros del Secretariado tendrán prioridad en el uso de la palabra a los efectos de contestar o aclarar el tema en discusión.

Mociones

Art. 26. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se resuelva el asunto que se encuentra en discusión, excepto las mociones de Orden y Privilegio.

a) Las mociones de Orden, serán tratadas de inmediato y una vez resueltas, continuarán las deliberaciones anteriores.

Art. 27. — Son cuestiones de Orden:

a) Que se levante la sesión.
b) Que no hay lugar a deliberar.
c) Que se cierre el debate, o sea declarado libre el mismo.
d) Que se aplace la consideración de un asunto.
e) Que se limite en el uso de la palabra.
f) Que se evite la lectura de Actas o Documentos.
g) Que se pase a cuarto intermedio.

Art. 28. — Moción de Privilegio:

a) Los que se refieren a cuestiones personales que se susciten entre los integrantes de los cuerpos orgánicos constituidos, la moción debe ser debidamente apoyada.

Art. 29. — Es mocion de preferencia:

a) Toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento en que, con arreglo del orden del día, corresponda tratar un asunto que tenga o no despacho de Comisión. El asunto para cuya consideración se hubiera acordado preferencia, será en el momento que determine el congreso;

b) Las mociones de preferencia requerirán para su aprobación lo siguiente: Si el asunto tiene despacho de Comisión, la mayoría de los votos emitidos, si no tiene despacho de Comisión las dos terceras partes de los votos emitidos,

c) El Presidente podrá llamar al orden al congresal que se aparte del tema en discusión o hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios de las normas y prescripciones del Estatuto, si insistiera podrá retirar el uso de la palabra y aun hacerlo retirar del recinto, siempre que esto último lo resolviera el Congreso, asimismo podrá levantar la sesión en caso de alteración del orden.

Del Consejo Directivo

Art. 30. — El Consejo Directivo estará constituido de la siguiente forma:

Los quince miembros del Secretariado; 10 vocales titulares. 3 revisores de cuentas titulares; 2 revisores de cuentas suplentes.

Facultades y Obligaciones del Consejo Directivo

Art. 31. — Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

a) Ejercer la dirección, administración y representación general del Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;

b) Efectuar la convocatoria del gremio a elecciones para constituir las Comisiones Ejecutivas Seccionales, Consejo Directivo, Secretariado Nacional y Delegados al Congreso Nacional. La convocatoria y realización de elecciones de Comisiones Ejecutivas, Delegados al Congreso Nacional, Consejo Directivo, Secretariado Nacional, deberán realizarse simultáneamente en todo el país y su mandato será de cuatro (4) años calendario, para la totalidad de sus miembros;

c) Designar los representantes del Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, ante la C. G. T. reparticiones estatales, provinciales, Congresos Internacionales, o cualquier otro tipo de representación;

d) Intervenir las Seccionales o Delegaciones ante graves irregularidades, como ser: malversación de fondos, violar el Estatuto desacatar resoluciones de los cuerpos orgánicos y todo acto que atente contra la estabilidad y unidad del gremio; la intervención no podrá prolongarse por más de ciento veinte (120) días a partir de haber sido decretada la misma, caso que razones fundadas así lo aconsejen y deberá ser aprobada por las tres cuartas partes de los miembros del Consejo Directivo;

e) Celebrar sus reuniones ordinarias una vez cada tres meses, por lo menos, y extraordinarias para convocatorias del Secretariado y cuando lo pidieran cinco de sus miembros como mínimo, con causas fundadas y por escrito en las que deliberará y resolverá en torno a los asuntos establecidos en el orden del día, que el Secretariado ha de someter a su consideración;

f) Administrar con toda amplitud y sin limitación alguna, los bienes y negocios a excepción de todo lo vinculado a bienes inmuebles, su adquisición, venta, constitución de hipotecas o cualquier otro gravamen, se requerirá la aprobación previa del Congreso de Delegados; podrá por consiguiente, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; aceptar hipotecas de todo otro derecho real y valor, sea por compra, permuta, cesión, donación en pago o por cualquier otro título, firmar

contratos de arrendamiento y locación de y para la Sociedad, siempre que los mismos no comprometan al acervo moral y material de la Organización;

g) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten ingresar en el Sindicato, de acuerdo a las normas estatutarias;

h) Nombrar, suspender, exonerar a los empleados de la organización, autorizar gastos de pago de acuerdo con las prescripciones de este Estatuto;

i) Llevar ante los Tribunales de Justicia, o a las personas que de cualquier forma hubiera cometido malversación o defraudación de los fondos sociales;

j) Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones gremiales de trabajadores de nuestro país y del exterior previa consulta al Congreso Nacional de Delegados.

k) Amonestar y suspender de sus derechos sociales en la organización, a todo asociado, que por inconducta gremial se hiciera pasible a cualquiera de estas medidas.

l) Deliberar o resolver con arreglo de las disposiciones estatutarias sobre los pedidos de reconsideración de medidas disciplinarias, suspensiones o expulsiones.

ll) Ningún miembro del Consejo Directivo, podrá intervenir en problemas internos de establecimientos, si no está autorizado por el Secretario Nacional y las circunstancias que por su urgencia o gravedad lo requiera;

m) Cuando las circunstancias lo requieran, el Consejo Directivo podrá decidir medidas de fuerza de las que deberá informar en el primer Congreso Nacional de Delegados;

n) Pondrá a consideración de los asociados las Memorias y Balances de la organización dentro de los sesenta (60) días de vencido cada ejercicio financiero, en el órgano oficial del gremio o en publicación especial para tal efecto. La aprobación o desaprobación de las Memorias o Balances será de competencia del Congreso Nacional de Delegados.

ñ) Establecer el número de directivos rentados conforme a las necesidades de la Organización.

Art. 32. — El miembro del Consejo Directivo, que debidamente citado, faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas del cuerpo, sin causa justificada se hará pasible de las medidas de cesantía en el cargo, y le serán aplicadas por resolución del mismo cuerpo.

Art. 33. — La vacante que se produjera en el seno del Consejo Directivo, por fallecimiento renuncia, o cesantía de uno de los miembros, será llenada por los vocales en la forma correlativa, de acuerdo a la colocación que ocupen dentro del cuerpo.

Art. 34. — Las resoluciones del Consejo Directivo podrán ser reconsideradas en su seno, si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros, en el ejercicio de su cargo, y únicamente tendrán apelación por ante el Congreso Nacional de Delegados.

Art. 35. — El Consejo Directivo formará quórum, en primera y segunda convocatoria con la mayoría de sus miembros y en tercera convocatoria, cualquier número superior de siete miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría.

Del Secretariado Nacional

Art. 36. — El Secretariado Nacional, estará constituido por diez miembros elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, con los siguientes cargos:
Secretario General,
Secretario Adjunto,
Secretario Administrativo,
Secretario de Hacienda,
Prosecretario de Hacienda,
Secretario de Actas,
Secretario Gremial,
Prosecretario Gremial,
Secretario de Organización e Interior,
Prosecretario de Organización e Interior,
Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura,
Secretario de Bienestar Social y Turismo,
Prosecretario de Bienestar Social y Turismo,
Secretario Social y Asistencial,
Prosecretario Social y Asistencial.

Obligaciones y facultades del Secretariado Nacional

Art. 37. — Son facultades y obligaciones del Secretariado Nacional:

a) Reunirse ordinariamente, cada treinta días, para tratar los asuntos generales del gremio y extraordinariamente cuando así lo disponga el Secretario General o también a pedido de por lo menos tres de sus miembros, con motivos fundados, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos;

b) Hará cumplir y ejecutará las resoluciones del Consejo Directivo, y durante el receso de éste, podrá tomar resoluciones con cargo de dar cuenta en la primera reunión del mismo;

c) Convocará al Consejo Directivo a reuniones ordinarias o extraordinarias debiendo dar cuenta en las respectivas citaciones del orden del día a tratarse;

d) Confeccionará el presupuesto de cada Seccional o Delegación de acuerdo a las necesidades de éstas, como así también en cuanto hace a lo gremial asistencial u obra social;

e) Editar el periódico de la Organización, y toda propaganda que haga al esclarecimiento de los afiliados en los problemas que afecten al gremio y a la clase trabajadora y del país;

f) Abrir cuentas bancarias a nombre del Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario de Hacienda. En todos los casos se operará con las firmas de dos titulares indistintamente y en ausencia de éstos, se designará a los reemplazantes;

g) Legalizará las Comisiones Ejecutivas;

h) Adoptar con carácter de emergencia, toda disposición que, sin discrepar con el propósito y fines del Sindicato y con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas, y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Organización;

i) Elevar a cada Congreso Nacional de Delegados, la Memoria y Balance del ejercicio vencido, de lo cual proveerá de ejemplares a los Congresales con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la fecha de la realización del Congreso;

j) Convocar al Congreso Nacional de Delegados en los términos que fija este estatuto y los extraordinarios, cuando el Consejo Directivo lo considera necesario o lo pida como mínimo el veinte (20) por ciento de los Congresales y especificando por escrito, los motivos y puntos a tratar.

k) Adelantar o postergar la fecha de realización del Congreso Nacional de Delegados, cuando tuviera motivos fundados para ello, con cargo, de dar cuenta con fundamentos respectivos a los Delegados Congresales, con la salvedad que el adelanto o postergación no podrá exceder de los cuarenta y cinco días de la fecha establecida.

l) En la convocatoria a Congresos Extraordinarios se especificará en la citación de Congresales el Orden del Día a tratar.

Funciones de los Integrantes del Secretariado Nacional Secretario General

Art. 38. — El Secretario General, es el representante legal de la Organización en todos sus actos y son sus atribuciones y deberes: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto y de los acuerdos y resoluciones de los cuerpos Orgánicos y el buen funcionamiento de la Organización. Recabar del Congreso Directivo: Pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiera encontrado dificultades en su ejercicio, resolver por sí y ante sí, respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia asumiendo la responsabilidad emergente ante el secretariado, al que informará en la primera reunión, firmar con los Secretarios respectivos, según sea el caso, todos los papeles o documentos que obligan a la Organización. Informar los asuntos que se traten con el Secretariado al Consejo Directivo.

Secretario Adjunto

Art. 39. — El Secretario Adjunto, es el inmediato colaborador del Secretario General, a quien reemplazará en caso de acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño de su cargo.

Secretario Administrativo

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo, organizar y llevar el Registro de afiliados; estará a su cargo, el archivo de la Organización y el personal empleado; así también la adquisición de elementos necesarios para el desenvolvimiento de la Organización.

Secretario de Hacienda

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Hacienda: Controlar directamente el ingreso y egreso de los Fondos Sociales y el manejo de todos los valores que forman el activo patrimonial de la Organización y de los cuales es depositario, firmará con el Secretario General en todas las cuestiones que competen a su cargo, arbitrará las medidas necesarias que hagan a la regularidad de los recursos financieros de la Organización, elaborará los balances y proveerá de los recursos necesarios a las Seccionales y Delegaciones.

Prosecretario de Hacienda

Art. 42. — Coopera con el Secretario de Hacienda en las tareas que tiene a su cargo y lo reemplaza o sustituye en caso de ausencia o renuncia.

Secretario de Actas

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas: redactar y firmar las Actas de las Asambleas: redactar y firmar las Actas de las Sesiones de la Comisión Directiva dejando constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes y en este último caso si fue con aviso fundado, causas o simple aviso. Presentar en cada sesión el Acta de la Asamblea o sesión anterior, para su aprobación, previa su lectura, así como leer el Orden del Día. Llevar un cuaderno con índice donde consten por materia, los acuerdos y resoluciones tomadas por las Asambleas o Comisión Directiva, a fin de facilitar los antecedentes jurisprudenciales. Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta, cualquier agregado, corrección, enmienda o raspadura antes de firmar.

Secretario Gremial

Art. 44. — Serán deberes y atribuciones del Secretario Gremial: Colaborar con el Secretario General, en toda cuestión o trámite de carácter gremial. Atender las cuestiones gremiales del Sindicato, la correspondencia relacionada con estas cuestiones y proyectar notas y solicitudes, atender conjuntamente con el Secretario de Prensa y Propaganda, la propaganda oficial en el aspecto gremial y en caso de editarse periódico, atender la parte gremial del mismo, en consulta con el Secretario General. Llevar los registros necesarios al archivo y preparar las informaciones o Memorias que le soliciten el Secretario General o la Comisión Directiva, vigilar el cumplimiento del convenio.

Prosecretario Gremial

Art. 45. — Coopera con el Secretario Gremial en las tareas que tiene a su cargo y reemplaza a sustituye al mismo en caso de ausencia o renuncia.

Secretario de Organización e Interior

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización e Interior, atender la correspondencia con las Seccionales, Delegaciones, relativa a organización y a sus gestiones específicas, ordenar todo lo concerniente a las gestiones a cargo del Secretariado, para su oportuno cumplimiento, planear giras y envío de Delegaciones a las Seccionales y Delegaciones, vigilar la labor de las Comisiones Ejecutivas y Comisiones Internas de Reclamos.

Prosecretario de Organización e Interior

Art. 47. — Coopera con el Secretario de Organización e Interior en las tareas que tiene a su cargo y lo reemplaza o sustituye en caso de ausencia o renuncia.

Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 48. — Corresponderá al Secretario de Prensa y Propaganda, la confección de toda publicación o noticia relacionada con las gestiones e intereses del gremio y de sus afiliados, dirigirá igualmente, la forma práctica de toda difusión y de todo lo que encierre un aspecto de propaganda en beneficio del Sindicato, en general, como publicaciones y conferencias.

Secretario de Bienestar Social y Turismo

Art. 49. — Atenderá lo concerniente a préstamos personales y del Banco Hipotecario Nacional, Cajas de Jubilaciones, siendo de su responsabilidad todo trámite de los afiliados además todo lo atinente a subsidios y organización de Turismo.

Prosecretario de Bienestar Social y Turismo

Art. 50. — Coopera con el Secretario de Bienestar Social y Turismo en las tareas que tiene a su cargo y lo reemplaza o sustituye en caso de ausencia o renuncia.

Secretario Social y Asistencial

Art. 51. — Sus deberes y atribuciones: Organizar todos los actos sociales y culturales del gremio, controlar la creación de bibliotecas, seccionales y proveer de tomos a las mismas. Atenderá las reclamaciones de los afiliados en lo concerniente a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social del Vidrio y tomará las medidas de cada caso. Controlará el funcionamiento de los consultorios médicos que se creen en cada Seccional.

Prosecretario Social y Asistencial

Art. 52. — Coopera con el Secretario Social y Asistencial en las tareas que tiene a su cargo y lo reemplaza o sustituye en caso de ausencia o renuncia.

De la Comisión Ejecutiva

Art. 53. — En cada Seccional de Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, se constituirá, elegida por el voto secreto y directo de los afiliados, una Comisión Ejecutiva, compuesta por nueve miembros, que se distribuirán los cargos de la siguiente manera:

a) Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Tesorero, Secretario de Actas, Prensa y Propaganda, Secretario de Previsión Social, tres Vocales Titulares;

b) La Comisión Ejecutiva Seccional, actuará en todos los casos en carácter de representante del Consejo Directivo y con un mandato de cuatro (4) años.

Facultades y obligaciones de las Comisiones Ejecutivas Seccionales

Art. 54. — Son facultades y obligaciones de las comisiones ejecutivas seccionales:

a) Reunirse cada quince días a los efectos de considerar todos los problemas atinentes a la Organización y los que se planteen en los distintos establecimientos de su jurisdicción y extraordinariamente cuando se considere necesario, lo solicite la mayoría de sus miembros o la convocase el Secretario General, labrándose acta cuyas copias con la firma de todos los integrantes de la Comisión Ejecutiva deberán ser remitidas al Secretariado Nacional dentro de los cinco días posteriores a la reunión;

b) Ajustarse a las reglamentaciones de las funciones que dicten los cuerpos orgánicos superiores;

c) Cumplir y hacer cumplir estrictamente este estatuto y sus reglamentaciones;

d) Convocar las asambleas de la Seccional, cuyo debate deberán orientar exponiendo verbalmente o mediante despacho, su opinión sobre cada uno de los asuntos que lo requieran;

e) Convocar a elecciones de Comisiones Internas de Reclamos o Delegados dentro de los términos que marca este Estatuto. Legalizará las Comisiones Internas;

f) Recibir los reclamos no solucionados formulados por las Comisiones Internas o los Delegados, los que agotadas las gestiones y de no haber solución, deberá girarlos al Secretariado Nacional;

g) El miembro de Comisión Ejecutiva que debidamente citado, faltara a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será separado del Cuerpo;

h) La Comisión Ejecutiva, formará quórum en primera convocatoria, con la mitad más uno de los integrantes del Cuerpo y en segunda convocatoria con el número de miembros presentes, sus acuerdos y resoluciones serán por simple mayoría de los miembros presentes. Las Comisiones Ejecutivas Seccionales, serán agentes representantes del Secretariado Nacional, ante los organismos públicos de jurisdicción de cada Seccional, como así también representantes del gremio ante las Delegaciones Regionales de la Confederación General del Trabajo (C. G. T.) respectivas.

Asambleas de Seccionales

Art. 55. — Las Asambleas de Seccionales, serán generales o parciales:

a) Las Asambleas Generales, comprenden a todos los socios de la Seccional y las Parciales, a los socios de una rama o especialidad de la Empresa o Establecimiento;

b) Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias: Las Ordinarias se harán una vez por año y las Extraordinarias por convocatoria de la Comisión Ejecutiva o a pedido fundado del veinte (20 %) por ciento de los socios en condiciones Estatutarias;

c) Las Asambleas parciales se convocarán por resolución de la Comisión Ejecutiva, respondiendo a determinación propia, o a pedido fundado del veinte (20 %) por ciento de los socios en condiciones estatutarias de la rama o especialidad de la Empresa o Establecimiento;

d) Las Asambleas de cualquier carácter deliberarán y resolverán únicamente respecto a los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Comisión Ejecutiva, en primera Convocatoria, la Asamblea tendrá quórum con el veinte (20 %) por ciento de los socios convocados y una hora después de la fijada, para su comienzo, el diez (10 o|o) por ciento de los socios en iguales condiciones en segunda Convocatoria, tendrá quórum con el diez (diez o|o) por ciento de los convocados y una hora

después de la fijada para su comienzo con cualquier número presente.

De las Elecciones

Art. 56. — Serán autoridades de las elecciones a realizarse en el Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina la Junta Electoral Nacional.

Art. 57. — La Junta Electoral será elegida por el Congreso Nacional de Delegados, integrada por un Presidente y cuatro vocales titulares.

a) La Junta Electoral Nacional se constituirá de inmediato y tendrá como asiento la sede central del Sindicato en Capital Federal, siendo sus funciones:

b) Evacuar todas las consultas relacionadas al Acto Eleccionario;

c) Resolver las apelaciones de toda índole que presenten los Apoderados hasta tres días, previos a la iniciación del acto comicial;

d) Archivar todas las resoluciones, a efectos de dejar documentado todo lo específico a la elección;

e) La Junta Electoral Nacional será puesta en funciones con sesenta días de antelación al plazo fijado por la votación y la convocatoria a elecciones de comisiones directivas, administrativas o similares deberán ser publicadas con una antelación no menor de veinte (20) días a la fecha del comicio;

f) La Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la confección de los Padrones y a tales fines, una vez puesta en posesión de sus cargos, tomará bajo su responsabilidad ficheros y demás elementos complementarios al acto Comicial. Los padrones confeccionados por orden alfabético deberán ser entregados a los Apoderados y exhibirse con quince (15) días como mínimo de antelación a los comicios, o a la iniciación de la votación; abrirá padrones suplementarios si fuera necesario y oficializará las listas de candidatos;

g) Fijará el día de votación, lugares y hora de la misma, que deberá ser publicada con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha del comicio;

h) Solamente podrán ejercer el derecho de votar en la elección de Comisión Ejecutiva, Consejo Directivo, Secretariado Nacional y Delegados Titulares y Suplentes al Congreso Nacional, los afiliados con (3) tres meses de antigüedad;

i) Los componentes de la Junta Electoral, no podrán revestir el carácter de Candidatos o Directivos;

j) Las listas estarán en exhibición durante treinta (30) días en los locales sindicales; toda impugnación deberá efectuarse hasta veinticuatro (24) horas posteriores al período de exhibición precitada;

k) Será motivo de impugnación todo candidato no comprendido en el artículo 19, a los que no llenen los requisitos establecidos en el presente Estatuto;

l) Las listas que se presenten para su oficialización ante la Junta Electoral deberán especificar los cargos a ocupar por cada candidato, nombre y apellido, documentos de identidad, número de afiliado, establecimiento donde trabaja, debidamente firmada y respaldada por las firmas del veinte (20 %) por ciento de los socios del Sindicato;

ll) Toda impugnación, reclamación, sugerencia a la Junta Electoral, deberá hacerse por escrito y firmada;

m) Serán autoridades de los comicios que se realicen en cada urna, una Junta Electoral, integrada por un representante de cada lista, la Presidencia será resuelta mediante un sorteo y el mínimo de componentes será de tres (3).

n) La Junta Electoral, actuará con licencia gremial permanente, juntamente con los presidentes y fiscales. Los jornales devengados durante los comicios serán abonados por Tesorería General.

ñ) Los fallos de la Junta Electoral Nacional, serán inapelables.

o) Finalizado el acto, la Junta Electoral procederá a realizar el escrutinio en el local central del Sindicato, con la presencia de las autoridades de las mesas receptoras de votos.

p) Finalizada la misma se realizará de inmediato el escrutinio, proclamándose electa a la más votada.

q) Finalizado el escrutinio y dentro de los cinco (5) días posteriores de proclamar a la lista triunfante, asumirán sus funciones de inmediato las nuevas autoridades.

r) En los establecimientos que cuentan con veinte (20) afiliados o más, la elección se efectuará dentro del mismo, en el lugar que se determine, que debe contar con cuarto oscuro, contándose con una mesa receptora de votos constituida por los representantes de las distintas listas que se presenten. Cuando la cantidad de afiliados deberán votar en el local de la Seccional que les correspondiera.

Incompatibilidades

Art. 58. — Será incompatible el desempeño de miembros de Comisión Ejecutiva y Consejo Directivo, así como de Delegados al Congreso Nacional. Los miembros de Comisiones Internas podrán ocupar cargos únicamente en Comisiones Ejecutivas.

Art. 59. — Para impulsar la actividad gremial al mayor número de trabajadores de la Industria del Vidrio y sus Afines de la República Argentina, así como facilitar un desenvolvimiento orgánico en su vida interna, el Consejo Directivo habilitará delegaciones, las que dependerán directamente del mismo o de la Seccional más próxima; en todos los casos deberá ser ratificada por el Congreso Nacional de Delegados.

a) Las Comisiones de las Delegaciones se compondrán de tres miembros como mínimo y con un máximo de nueve miembros que se distribuirán los cargos de Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero y los demás serán vocales.

b) La Comisión Delegación, actuará en todos los casos en carácter de representante inmediato del Consejo Directivo, o de la Seccional más próxima y tendrá los mismos deberes y atribuciones que acuerda a las Comisiones Ejecutivas este Estatuto.

Reglas generales para el funcionamiento de los cuerpos orgánicos

Art. 60. — Con el objeto de la mejor aplicación de las disposiciones de este Estatuto, el Consejo Directivo dictará un Reglamento Interno:

a) Para que este Reglamento Interno, tenga el valor de aplicación, será requisito indispensable que haya sido aprobado por dos terceros de los miembros del Consejo Directivo.

b) Siendo el Congreso Nacional de Delegados, el organismo de apelación de los acuerdos y resoluciones del Secretariado y Consejo Directivo a el le compete atender en la reforma o derogación de cualquier reglamento interno siempre con grado estatutario de apelación.

Art. 61. — No obstante la duración del mandato que este estatuto otorga a las autoridades directivas, administrativas, congresales, ejecutivas o de la índole que fuere, el Consejo Directivo por voto de mayoría queda facultado para revocar sus mandatos reemplazándolos por los vocales en orden de designación, comenzando por el vocal primero y los sucesivos. Quienes actuarán con carácter provisorio hasta tanto fueran confirmados o no por el Congreso Nacional de Delegados, el que por la autoridad le confiere este estatuto será por ante quién podrá apelar el que hubiere sido separado de su cargo.

Art. 62. — El órgano de aplicación de cualquier sanción, ya sea por amonestación y/o disciplina y/o expulsión o de la naturaleza que fuere será el Consejo Directivo, siendo recurrible en grado de apelación, por ante el Primer Congreso Nacional de Delegados.

Ampliación y Reforma de este Estatuto

Art. 63. — La reforma o ampliación del presente Estatuto sólo podrá llevarse a cabo con el voto afirmativo de los dos tercios de los componentes del Congreso Nacional de Delegados, que se expedirá sobre el despacho producido por el Consejo Directivo.

Disolución

Art. 64. — El Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina, no podrá ser disuelto mientras existan cincuenta socios o más que se comprometan a hacerlo continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograra, los fondos y bienes sociales, serán depositados a la orden del Consejo Nacional de Educación, con cargo de recuperarlos en cualquier momento, dentro de un plazo de diez (10) años, siempre que la misma cantidad de socios ante dicha, se obliguen a continuar el desenvolvimiento de la Organización con su actual denominación y Estatuto.

Art. 65. — El Consejo Directivo estará facultado para aceptar cualquier enmienda de forma, en este Estatuto para obtener el reconocimiento del Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina como persona jurídica.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Régimen de actualización de deudas.

Coeficientes de actualización.

CIRCULAR
Nº 986

Bs. As., 21/7/76

Conforme las disposiciones de la Ley Nº 21.281 corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de agosto próximo, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones percepciones, anticipos, pagos a cuenta, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes de actualización, referidos al mes en que se hubiera operado el vencimiento general o especial de la obligación:

Mes de vencimiento de la obligación	Coeficiente
Abril 1976 o anteriores	1,0889
Mayo 1976	1,0423

Aclárase asimismo que los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de agosto de 1976, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiera operado en los meses indicados.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eugenio R. Agostini, director general.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Disposiciones en materia de horarios.

ACORDADA
Nº 25

Bs. As., 20/7/76

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don Horacio H. Heredia y los señores Jueces doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Alejandro R. Caride, Don Federico Videla Escalada y Don Abelardo F. Rossi, con la presencia del señor Procurador General de la Nación doctor Don Elías P. Guastavino,

Consideraron:

Que el trabajo que recae sobre los tribunales nacionales, hace conveniente que la Corte Suprema en ejercicio de la facultad prevista por el art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional, adopte disposiciones en materia de horario tendientes al logro de un mayor rendimiento por parte de funcionarios y empleados. En ese sentido y, entre otros arbitrios, corresponde modificar la Acordada Nº 2 del 6 de febrero de 1975 en cuanto dispone que —dentro del horario vigente en la actualidad (7,30 a 13,30)— el público será atendido a partir de las 8. Por lo demás, esa modificación ha sido estimada conveniente por la casi totalidad de las Cámaras Nacionales de la Capital respondiendo a la consulta que se les formuló en el año 1975. —confr. expediente de Superintendencia número 4.386/75— a raíz de la iniciativa de la Asociación de Abogados de Buenos Aires.

Resolvieron:

1º — Disponer que en el horario de 7,30 a 13,30 actualmente en vigencia para los tribunales de la Capital, el público será atendido desde las 7,30 hasta las 12,30; quedando reservada la última hora —12.30 a 13.30— para la atención de letrados y procuradores.

2º — Dejar sin efecto el art. 4º de dicha Acordada Nº 2/75 en cuanto se refiere al término establecido por el art. 124 "in fine" del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación, el que se computará, en consecuencia, a partir de las 7,30.

3º — Exhortar a funcionarios y empleados al estricto cumplimiento del horario establecido, y a la correcta y diligente atención del público

4º — Establecer el control del cumplimiento del horario por parte de las autoridades de superintendencia, y en particular por las Cámaras de Apelaciones, mediante el procedimiento de hacer circular "planillas" en fechas no establecidas, dejando en ellas constancia del personal ausente sin justificación debidamente acreditada.

5º — El incumplimiento del horario deberá ser sancionada. En caso de reiteración la sanción mínima será la de multa, sin perjuicio de tenerse en cuenta la falta a los efectos de la calificación del agente y su eventual promoción.

6º — La presente Acordada tendrá vigencia desde el día 2 de agosto entrante.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Horacio H. Heredia - Adolfo R. Gabrielli - Alejandro R. Caride - Federico Videla Escalada - Abelardo F. Rossi - Elías P. Guastavino - Jorge Arturo Peró (Secr.).

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a concurso abierto de títulos y antecedentes para la cobertura del cargo de analista principal en la Gerencia de Vivienda.

Se requiere poseer título de arquitecto.

Sueldo inicial correspondiente a la categoría 19 del escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, más bonificaciones por antigüedad y salario familiar que correspondan.

Los interesados deberán inscribirse entre los días 3 y 16 de agosto próximo en Cerrito 572, piso 6º, oficina 603, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e. 23/7 Nº 7.771 v. 26/7/76

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 549/76
Letra: 8001 - ON9

Se comunica al propietario y/o persona con interés legítimo sobre la lancha "VIEJO SAN TELMO" (4593), semihundida aguas Puerto Gualeguaychú, muelle de inflamables, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso Resolución 8839-S21, Nº 29/76, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), de la misma, conforme Art. 17, Inciso b), Ley 20.094. — Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción Cascos Hundidos.

e.26/7 Nº 7.835 v.30/7/76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 546/76
Letra: 8001 - ON9

Se comunica al propietario y/o persona con interés legítimo sobre las embarcaciones "AMELIA" (964) - "TARAGUI" - "ROCA" y "ALMIRANTE BROWN" (835), hundidas en los Km. 71, 51, 79, Río Paraguay y margen izquierda Riacho Barranqueras, respectivamente, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución 8829, V-39, Nº 304/73, X.DPSJ. 2. Nº 187,966 y 8829, V-39, Nº 146/73, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), de las mismas conforme Art. 17, Inciso b), Ley 20.094 y Art. 2º, Inciso b), Ley 16.526, en concordancia con lo preceptuado por Art. 9º, Decreto 408/969, respectivamente. — Publíquese por cinco días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción Cascos Hundidos.

e.26/7 Nº 7.836 v.30/7/76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 547
Letra: 8001 - ON9

Se comunica al propietario y/o persona con interés legítimo sobre embarcaciones "SAN JORGE" (643), "EL CHIQUITO" (2486), "LA MARTINA" y "S/N Nº 5", hundidas Km. 1446, 1586 y 1444 del Río Paraná, "TRANI" (1014) y "EMILIA N" (623), hundidas en Laguna San José (Posadas, Misiones) que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución 8829, V-39, Nº 205/73, 431/73, 157/73, 159/72 y 146/73, abandono favor Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina), citadas embarcaciones, conforme Art. 2º, Inc. b), Ley 16.526 en concordancia con lo preceptuado Art. 9º, Decreto 408/969 y Art. 17, Inc. b), Ley 20.094. — Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción Cascos Hundidos.

e.26/7 Nº 7.837 v.30/7/76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 10.000, números 1.303.997|998; 3.042.077|078; 3.043.469; 3.072.614; 3.100.762; 3.175.013 y 3.258.867|868, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 26 de abril de 1976.
$ 6.000.— e.26|7 Nº 84.319 v.6|9|76

ACLARACION

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que en el aviso Oficial publicado en las ediciones del Boletín Oficial del 15|6 al 15|7|76, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice:
...e.1|7 Nº 79.679 v.14|7|76
e.1|7 Nº 79.679 v.15|7|76
Debe decir:
...e.15|6 Nº 79.679 v.30|6|76
e. 1|7 Nº 79.679 v.15|7|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores: DE LEON, MARTIN JORGE LABAT, uruguayo, C.I. uruguaya Nº 970.324; LABAT, GASTON MARIO, uruguayo, C.I. uruguaya Nº 365.468; ZACKS, HANS MAYER, boliviano naturalizado, país de origen Alemania, C.I. Nº 8.271.032, Capital Federal; ex-integrantes de Telsen S. C. A. para que comparezcan ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio (Bartolomé Mitre 760, piso 4º, Capita. Federal) munidos de documentos de identidad, bajo apercibimiento de hacerlos comparecer con el auxilio de la fuerza pública, acorde con lo preceptuado por el Art. 5º, inc. c) de la Ley Nº 19.359. — Publíquese por cinco días.
e.21|7 Nº 7.723 v.27|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de "Bonos Externos 1972 - 2ª Serie" de u$s. 1.179,20 Nros. 2.585|591.
Buenos Aires, 2 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.
$ 3.300 — e.16|7 Nº 83.442 v.16|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 5.000.— Números 1.019.468 y 1.134.000, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 8 de junio de 1976.
$ 4.200.— e. 28|6 Nº 81.092 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 81.092 v. 27|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de "Bonos Externos 1972" de u$s 562,30, Nº 100.640.
Buenos Aires, 29 de junio de 1976.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 82.826 v.30|7|76
$ 2.400 — e.2|8 Nº 82.826 v.12|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1.972, 2ª Serie" de u$s. 150 Nº 303.427, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.
$ 3.450.— e.5|7 Nº 82.112 v.30|7|76
e.2|8 Nº 82.112 v. 5|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 100 Nos. 262.130|131 y 262.247|249; de v$n. 500 Nos. 412.322; 421.944; 431.362; 432.890; 433.557; 445.955; 452.346; 497.221 y 516.448 y de v$n. 1.000 Nos. 2.321.096; 2.322.164; 2.322.952|953; 2.326.506 y 2.341.022, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 12 de julio de 1976.
$ 5.250.— e.22|7 Nº 83.982 v.20|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables. 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 220.623|624; de v$n. 5.000 Nº 1.233.294 y de v$n 10.000 Nos. 2.340.864|865, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.
$ 3.450.— e.5|7 Nº 82.243 v.30|7|76
e.2|8 Nº 82.243 v. 5|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nros. 243.780 y 244.504|507, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 7 de mayo de 1976.
$ 3.300.— e.24|6 Nº 77.203 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 77.203 v.26|7|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 21|5 al 21|6|76.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie de v$n. 100 Nº 219.594, de v$n. 500 Nº 418.700; de v$n. 1.000 Nros. 2.153.554 y 2.361.965|966; de v$n. 5.000 Nros. 1.729.703|721; 1.739.306|311 y 1.762.965 y de v$n. 10.000 Nros 1.392.439; 1.408.291; 3.133.524|527; 3.133.530|533 y 3.190.262|263, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de v$n. 1.000 Nros 2.476.671|672, con cupon Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.
$ 6.700.— e.8|7 Nº 82.699 v.9|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 5.000 Nº 1.365.580; de v$n. 10.000 Nos. 2.702.765 y 2.882.366 y de v$n. 20.000 Nos. 4.567.365|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 8 de julio de 1976.
$ 4.200.— e.22|7 Nº 84.089 v.20|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ACIAR, Rodolfo Fabián.
ALLEGRONI, Rafael Juan.
ANGEL, Pablo Luis.
ARIAS, Rafael Francisco.
ARRIOLA, Víctor.
ARZONDO, Jorge Gregorio.
AVILA, José Andrés.
BAK, Román.
BALSAMO, Carmen Adela.
BALTAZAR, Escalera Mario.
BARCO, Víctor Bautista.
BARRIOS, Lucilo Lázaro.
BERON, Jorge Luis.
BISSIO, Ernesto.
BONVINI, Humberto.
BOSSO, Pedro Albino.
BRADIGER, Juan Pedro.
CANCHERE, Santos Enrique.
CLEMENTE, Arturo Claudio.
CORONEL, Jorge.
CUELLO, Marcelino.
CURIA, José.
CRUZ, Carlos Alberto.
DI LORENZO, Antonio Carmelo.
FENIGER, Ruben A.
FERRERO, Víctor Ruben.
FIORIO, Fernando Luis.
GARCIA, Manuel Santiago.
GELVEZ, Gustavo Ramón.
GERRONI, Juan Carlos.
GILARDI, Ismael Dante.
GODOY, Ramón.
GONZALEZ, Ermelinda Nélida.
KELLER, Nelson Gilberto.
LAVANGA, Luciano.
KALADJIAN, Graciela Ester.
LECHMANN, José Carlos.
LUCERO, Nieves Del Valle.
LUNA, Laureano.
LUNA, Julián.
LLAUPE, Santiago.
MALDONADO, José.
MALDONADO, Mansilla Eligio.
MANNARINO, Miguel Angel.
MARCEL, Alfredo Mariano.
MELGA, Raúl Antonio.
MILESI, Luis Juan.
MISKOSKI, Valentín.
MOLFA, Héctor Ubaldo.
MONZON, Ignacio.
MOYA, Santos Sabino.
MUNYAU, Ramón.
OCAMPO, Francisco.
OCHOA, Arnaldo Antonio.
OLGUIN, Buenaventura.
ORELLANA, Luis Fermín.
ORTIZ, Ernesto.
PAIS, Francisco Fructuoso.
PEREZ, Fernando.
PEREZ, Mario Fructuoso.
POMBO, Olinda.
ROJAS, Jorge Luis.
ROMERO, Osvaldo D.
ROSSI, Pedro José.
ROVIRA, Carlos Oscar.
RUIZ, Dias Pelagio.
SAAVEDRA, Félix.
SALIZETSKY Miguel.
SARNO, Aniello.
SERRA, César Daniel.
SILVERO, Raúl Hugo.
SOTO AGUILAR, José Oliverio.
SUAREZ, Juan Bernardo.
TORRES, Miguel Bernardino.
VIGANO, Casimiro Germán.
VILLA, Perfecto.
ZAMBRANA, Ricardo.
e. 21|7 Nº 7.726 v. 3|8|76

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expediente "E" 81|76 (U.4)

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18|8|76, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el tercer cuatrimestre (setiembre-diciembre), del año 1976.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas.
e.26|7 Nº 7.795 v.4|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expediente "E" 82|76 (U.4)

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18|8|76, a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos, con destino al racionamiento de agentes e internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el tercer cuatrimestre (setiembre-diciembre) del año 1976.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas.
e.26|7 Nº 7.796 v.4|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, Tel. 1525|26
San Francisco, Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para el día 20 de agosto de 1976, a las 11 horas, con el fin de contratar la obra: Ejecución de techados y reparación de estructuras de hormigón armado en planta industrial por una superficie aproximada de 11.500 m2.
Por pliego de condiciones y otros datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal.
e.26|7 Nº 7.797 v.4|8|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 290|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de agosto de 1976, a las 11 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de repuestos varios para reparación de automotores, elementos de tapicería, electricidad, pintura, etcétera. — Lugar de retiro de pliegos División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.
e.26|7 Nº 7.799 v.27|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expediente S-4167-c-v-76

Llámase a Licitación Pública Nº 160|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 2 de agosto de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para el mantenimiento de cuatro tanques de gas-oil y un tanque de agua potable del Estacionario Intersección.
Lugar de retiro de los pliegos: En dicho Servicio, de 8 a 13,30 horas.
e.26|7 Nº 7.800 v.27|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 286|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 4 de agosto de 1976, a las 9 horas, en Dirección Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la reparación de vehículos. — Lugar de retiro de Pliegos División Contrataciones, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.
e.26|7 Nº 7.798 v.27|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Máquinas de contar Billetes. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de agosto de 1976, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 150.
e.26|7 Nº 7.801 v.27|7|76

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 37|76

Adquisición de artículos de limpieza.
Pliego de condiciones: Retirarse en Dv. Licitaciones, Maipú 88, 4º Piso, Capital, de 12 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: 4-8-76, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e.26|7 Nº 7.802 v.28|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 106-976

Apertura: 4 de agosto de 1976, a las 16. "Adquisición de elementos de droguería".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.26|7 Nº 7.803 v.27|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 107-976

Apertura: 5 de agosto de 1976, a las 16. "Impresión y provisión de sobres bolsas, Formulario Nº 4052|27".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.
e.26|7 Nº 7.804 v.27|7|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.790|76

Llámase a Licitación Pública Nº 123, por la siguiente contratación: Por la provisión de maderas de varios tipos. Apertura: 3-8-76, a las 15,45 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contrataciones, Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.
e.26|7 Nº 7.838 v.27|7|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
(Expte. Nº 5.730|76)

Llámase a Licitación Pública Nº 37|76, para el día 3 de agosto de 1976, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión, venta y colocación de puertas con marcos de aluminio y cristales de 10 mm. de espesor, incluyendo el desmontaje de las puertas de vidrio existentes, que quedarán en poder de la firma adjudicataria.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

e.26|7 Nº 7.808 v.27|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 81-P|76 para la impresión del formuario C. 145 "Control Calidad, Peso y Descarga", de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de julio del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.26|7 Nº 7.806 v.27|7|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO-LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, para la adquisición de Corona y Piñón Dentado y Cadena de Transmisión, para transportadoras Reddler.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º Piso, Bahía Blanca (Prov. Bs.-As.).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1976, a las 18 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de oferta 1 o|o (uno por ciento) en títulos o bonos Nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo. No se aceptarán pagarés.

e.26|7 Nº 7.807 v.27|7|76

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 99|1976
Expediente Nº 400 - DE - 1976

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los servicios de limpieza de oficinas y anexos e instalaciones del interior del Mercado Nacional de Hacienda (corrales, muelles, mangas, etc.), por el período comprendido entre el día 6 de setiembre de 1976 al día 6 de setiembre de 1977.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 1976, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.26|7 Nº 7.805 v.4|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 105|76, para el día 4 de agosto de 1976 a las 15 horas, para la provisión y colocación de dos rejas para ventanales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.26|7 Nº 7.809 v.28|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 108|76, para el día 3 de agosto de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de armarios metálicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.26|7 Nº 7.810 v.28|7|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 15 — Nº 1020/76.

Proyecto completo, provisión y montaje de una Estación Transformadora 0-12, necesaria para el desarrollo Recuperación Secundaria en el Yacimiento Cañadón Seco:

Prórroga para el día 31 de agosto de 1976, a las 10 horas.

e.26|7 Nº 7.817 v.28|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55-170|76: "Transporte de personal afectado al servicio de mediciones físicas dependiente de Subadministración Catriel (Río Negro).

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 55-171|76: "Transporte de personal afectado a los sectores Inyección, Cementación y Mantenimiento de perforación de Subadministración Catriel".

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 55-284|75: "Provisión y montaje de un (1) tinglado de 30 x 15 x 9 en el taller de montaje de Plaza Huincul".

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 12 horas.

Pliegos: Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor de los mismos: doscientos pesos ($ 200.—).

e.26|7 Nº 7.816 v.30|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 895|76

Reacondicionamiento del sistema de ventilación en el subsuelo Sala Calderas de Estación Plaza C.

Apertura el 16 de agosto de 1976, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 500.

Presupuesto Oficial: $ 700.000.

Adquisición de Pliego: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.26|7 Nº 7.820 v.28|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 117

Lic. Pública Nº 473: Contratación del Servicio de Omnibus para el transporte de personal ferroviario entre Estaciones Justo Daract y Avanzada de la Línea General San Martín (Pvcia. de San Luis).

Presupuesto Oficial: $ 6.500.000.

Apertura: 6|8|76. Hora: 8. V. P. $ 600.

Informes y venta de pliegos: En Pvcia. de Buenos Aires: Depto. Aprovisionamiento, División Compras (Alianza), Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13.

En Pvcia. de San Luis: Subalmacén General, sito en la Ciudad de Villa Mercedes (Estación), de lunes a viernes en horario de 7,30 a 13.

Pvcia. de Mendoza: Almacén General, sito en la calle Suipacha 45 (Ciudad de Mendoza), de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e.26|7 Nº 7.821 v.28|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 116

Licitación Pública Nº 445|76: Mangas de caucho (varios usos).

Apertura: 2|8|76. Hora 9. V. P. $ 150.

Licitación Pública Nº 447|76: Indicador de trampa (para señales).

Apertura: 2|8|76. Hora 8. V. P. $ 50.

Licitación Pública Nº 468|76: Fresas varias y sierras.

Apertura: 3|8|76. Hora 8. V. P. $ 50.

Informe y ventas de pliegos: En Pvcia. de Bs. As., Depto. Aprovisionamiento (División Compras Alianza), Est. Santos Lugares de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.26|7 Nº 7.822 v.28|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Llámase a Licitaciones Públicas números: M: 76|334: Aceros de aleación. Ap. 6|8|76, 13 hs. — M: 76|317: Impresión de formularios. Ap. 6|8|76, 14 hs. — M: 76|318: Impresión de formularios. Ap. 6|8|76, 15 hs. — M: 76|332: Aceros al carbono en barras. Ap. 6|8|76, 16 hs. — M: 76|333: Aceros al carbono. Ap. 6|8|76, 17 hs. — M: 76|330: Aceros en planchuelas. Ap. 9|8|76, 13 hs. — M: 76|331: Aceros en planchuelas. Ap. 9|8|76, 14 hs. — M: 76|312: Retén de grasa p|coches eléctricos. Ap. 9|8|76, 15 hs. — M: 76|311: Bisagra p|coches eléctricos. Ap. 9|8|76, 16 hs. — M: 76|327: Liga de continuidad, etc. Ap. 9|8|76, 17 hs. — M: 76|315: Tapa cilindro coches eléctricos. Ap. 10|8|76, 13 hs. — M: 76|351: Plombagina en polvo. Ap. 10|8|76, 14 hs. — M: 76|314: Grapa para protección tercer riel. Ap. 10|8|76, 15 hs. — M: 76|272: Eclisas, silletas y barras de agujas. Ap. 10|8|76, 16 hs. — M: 76|336: Aceros especiales. Ap. 10|8|76, 17 hs. — M: 76|305: Cámaras y cubiertas. Ap 11|8|76, 13 hs. — M: 76|324: Repuestos p|coches eléctricos japoneses. Ap. 11|8|76, 14 hs. — M: 76|316: Materiales aislantes. Ap. 11|8|76, 15 hs. — M: 76|288: Conductores eléctricos. Ap. 11|8|76, 16 hs. — M: 76|337: Aceros en chapas. Ap. 11|8|76, 17 hs. — M: 76|203 "A" - 259 y 260: Herramientas para taller. Ap. 12|8|76, a las 13, 14 y 15 hs. — M: 76|338: Aceros en barras. Ap. 12|8|76, 16 hs. — M: 76|339: Aceros varios. Ap. 12|8|76, 17 hs. — M: 76|146 "A": Cortadora desmalezadora. Ap. 13|8|76, 13 hs. — M: 76|304: Equipos enfriadores de agua. Ap. 13|8|76, 14 hs. — M: 76|253: Acondicionadores de aire. Ap. 13|8|76, 15 hs. — M: 76|255: Máquinas de escribir y calcular. Ap. 13|8|76, 16 hs. — M: 76|335: Escuadra horizontal simple. Ap. 13|8|76, 17 hs. — M: 76|350: Hidróxido de potasa (electrolito). Ap. 16|8|76, 13 hs. — M: 76|52 "A": Lámparas eléctricas. Ap. 16|8|76, 14 hs. — M: 76|287: Reparación general de autoelevador. Ap. 16|8|76, 15 hs. — M: 76|347: Junta y diafragma de goma. Ap. 18|8|76, 14 hs. — M: 75|356 y 357: Protección de lapacho p|tercer riel. Ap. 18|8|76 a las 15 y 16 hs. — M: 76|348: Tapa cajas de

eje. Ap. 19|8|76, 14 hs. — M: 76|352: Repuestos p|coches y vagones. Ap. 19|8|76, 15 hs. — M: 76|353: Vidrios de seguridad. Ap. 19|8|76 16 hs. — M: 76|313: Aisladores de porcelana. Ap. 20|8|76, 14 hs. — M: 76|77. Depósito para inodoro de Ho. Fo. Ap. 20|8|76, 15 hs. — M: 76|342, 343 354, 359 y 367: Repuestos para coches eléctricos japoneses. Ap. 20|8|76 y 23|8|76, a las 16, 17; 14, 15 y 16 hs. respectivamente. — M: 76|366: Guantes de cuero. Ap. 23|8|76, 17 hs. — M: 76|346: Baterías de acumuladores. Ap. 24|8|76, 14 hs. — M: 76|349: Frazadas, sábanas, manteles, servilletas, etc. Ap. 24|8|76, 15 hs. — M: 76|268 y 269: Piedra triturada para balasto. Ap. 24|8|76, 16 y 17 hs. — M: 76|365: Acido sulfúrico. Ap. 25|8|76, 14 hs. — M: 76|152 "A": Escobillas. Ap. 31|8|76, 14 hs. — M: 76|118 "A": Repuestos para Locs. Gral. Motors y coches eléctricos. Ap. 31|8|76, 15 hs. — M: 76|374: Impresión carta de porte. Ap. 9|8|76, 12,30 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|7 Nº 7.819 v.28|7|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 18 de agosto de 1976, a las 10 horas: Nº 100/75, mallas rígidas de acero; a las 10.15 horas: Nº 133/75, cables de acero; a las 10.30 horas: Nº 161/75, bulones, niples, tornillos etc. y a las 10.45 horas: Nº 25/76, repuestos para locomotoras (valor del pliego: $ 250.—) Para el día 20 de agosto de 1976, a las 10 horas: Nº 29|76, chapas de acero para zarandas; a las 10.15 hs.: Nº 75|76, pinturas; a las 10.30 hs.: Nº 76|76, planchas de madera aglomerada; a las 10.45 hs.: número 77/76, zunchos, y a las 11 horas: Nº 78/76, picas. — Para el día 27 de agosto de 1976 a las 10 horas: Nº 79/76, repuestos para equipo Marchante Dowty. — Para el día 14 de setiembre de 1976, a las 10 horas: Nº 159|75, detonadores eléctricos; a las 10,15 horas: Nº 185/75, repuestos para equipo Failing; y a las 10.30 horas: Nº 68/76. repuestos para equipos de perforación. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 9.30 a 12.30 horas.

e.26|7 Nº 7.818 v.4|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
CONSTRUCCION DE CAMARA SUBTERRANEA NORMALIZADA PARA ESTACION TRANSFORMADORA EN AVENIDA SENADOR PEREZ ENTRE BELGRANO Y ALVEAR - CIUDAD PROVINCIA DE JUJUY
Licitación Pública Nº 1/76

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de cámara subterránea normalizada para estación transformadora en Avenida Senador Pérez entre Belgrano y Alvear". Ciudad, provincia de Jujuy.

El presupuesto oficial asciende a la suma de tres millones ciento catorce mil novecientos setenta y uno con 70/100 ($ 3.114.971,70). Los pliegos de licitación podrán ser adquiridos, previo pago de seiscientos pesos ($ 600.—), los días hábiles de 6.30 a 13.30 horas en oficinas de:

Divisional Jujuy, Argañaraz Nº 363, San Salvador de Jujuy.

Divisional Salta, Pje. Zorrilla Nº 29, Salta.

Divisional Tucumán, Aracucho Nº 4[illegible], San Miguel de Tucumán.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de agosto de 1976, a las 11 horas, en la Divisional Jujuy, con la presencia de los interesados que concurran al acto.

e.26|7 Nº 7.815 v.30|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 222-P|76
PRORROGA

Se comunica que la apertura programada para el 4|8|76 a las 11 hs., ha sido diferida para el día: 18 de agosto de 1976 a las 10 hs. — Trata la adq. de dos (2) Equipos Motocompresores de Aire Rompepavimentos Portátiles.

Pliego: $ 900.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14,30 hs.

e.26|7 Nº 7.813 v.6|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247-P|76

Apertura: 18 de agosto de 1976. — Hora: 9. — Adquisición de Acumuladores (Baterías) p|Automotores.

Pliego sin cargo.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9; Mar del Plata: Av. Colón 2538; Bahía Blanca: Sarmiento 159, Pvcia. de Bs. As.; Córdoba: Av. Colón 210, Pvcia. de Córdoba: Rosario: Mitre 784 y Santa Fe: Mendoza 2439, P. 1º; Pvcia. de S. Fe.

e.26|7 Nº 7.812 v.6,8,76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 244-P|76

Apertura: 31 de agosto de 1976. — Hora: 11.

Por la Construcción de la Agencia "Licenciado Matienzo", a erigirse en el terreno sito en la calle Belgrano (e) Martín Campos y José Gardiel, de la localidad de Licenciado Matienzo, Pvcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 8.210.734,00.

Pliego: $ 1.200.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

Los pliegos también podrán retirarse en Mar del Plata: Av. Colón 2538 y La Plata: Calle 47 Nº 682 Pvcia. de Bs. As., respectivamente.

e.26|7 Nº 7.811 v.6|8|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 11-310-LP-1975

Maderas. — 2/8/76, a las 15 horas. — Apertura y pliegos. Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.26|7 Nº 7.814 v.27|7|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 26 de julio de 1976, para resolver la contratación de servicio de alimentación, con destino a Escuelas Diferenciales de la Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1976, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|7 Nº 7.823 v.4|8|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 581.674|76

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de julio de 1976, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de oxígeno gaseoso especialmente deshidratado, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.26|7 Nº 7.824 v.27|7|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.995|1976

Llámase a Licitación Pública Nº 26|76, para la adquisición de (elementos de máquinas) goma pura en plancha, goma y tela, amianto, rodamientos rígidos, discos de pulir y llaves de distintos tipos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de agosto de 1976, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3164, 1er. piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-5646.

e.26|7 Nº 7.825 v.27|7|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 39|76

Apertura: 16|8|76, a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|76, para la Construcción de vestuarios, locales de medicina preventiva, bar y locales anexos, en el Centro Recreativo y Colonia de Vacaciones Ministro José M. Freire.

Apertura: 16,8,76, a las 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 23.900.000.

Valor del pliego: $ 3.000.

Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, planta baja, Capital, de 10 a 18 horas.

e.26|7 Nº 7.839 v.13|8|76

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 010|76, para el día 3|8|76, a las 14 horas, para contratar un servicio de vigilancia para el predio que ocupa el Servicio Nacional de Rehabilitación y sus dependencias, durante el período 1|9 al 31|12|76.

Pliego y apertura: División Compras y Suministros, Pabellón "E", Dragones y Mendoza. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e.26|7 Nº 7.826 v.27|7|76

Secretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
San Martín 1725, Santa Fe
Sect. Comp. y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para el día 6 de agosto de 1976 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Regional de Oncología en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Contrataciones), Defensa 120, 4º Piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a "Productos Químicos y Farmacéuticos, Materiales de Curación y uso Laboratorio, Materiales y Utiles de Oficina, Elementos de Higiene y Limpieza, Materiales de Electricidad, Ropería, Art. de Bazar, Elementos Uso Hospitalario".

Delegación Sanitaria Federal, Sect. Comp. y Suministros.

e.26|7 Nº 7.832 v.27,7,76

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 011|76, para el día 3 del mes de agosto de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Oxígeno Medicinal y otros para el período del 1º de septiembre hasta el 31 de octubre de 1976, con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.26|7 Nº 7.833 v.27|7|76

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
SANTA MARIA - CORDOBA
Expte. 1-2020-0209000260|76-9 ITP.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/76 para el día 3 del mes de agosto de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales de Electricidad.

Con Destino al Instituto Tisiológico de Punilla - Santa María - Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliego se informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas-. Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires.

26|7 Nº 7.831 v.27|7|76

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"
SECCION CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 18/76 para el día 3 de agosto de 1976 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de frutas y verduras frescas, con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento en el horario de 8 a 14 horas. — General Rodríguez, 26 de julio de 1976.

El director del Santatorio "Baldomero Sommer".

e.26|7 Nº 7.829 v.27|7|76

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"
SECCION CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 17/76 para el día 3 de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: adquisición de leche pasteurizada y pan tipo "Felipe", con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones) en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, en el horario de 8 a 14 horas. — General Rodríguez, 26 de julio de 1976.

El director del Santatorio "Baldomero Sommer".

e.26|7 Nº 7.830 v.27|7|76

HOSPITAL REGIONAL "AURELIO CRESPO"
Cruz del Eje (Cba.)
Licitación Pública Nº 12|76

Para la adquisición de "Productos Químicos y Medicinales", "Cuero, Caucho, Plástico" y "Otros Bienes de Consumo", para los servicios de Farmacia, Laboratorio y Rayos X, cuya apertura tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable, Sección Oficina de Compras del Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Cba.), calle Félix A. Cáceres s|n., el día 7 de agosto de 1976 a las 11 horas.

Para pliego e informes, dirigirse al citado establecimiento o a la D. G. A., Dep. Contrataciones, Defensa 120, Capital.

Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Cba.)

14 de julio de 1976.

e.26|7 Nº 7.834 v.27|7|76

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 37.423|76

Llámase a Licitación Pública Nº 24/76 para el día 30 de julio de 1976, a las trece (13) horas, a fin de lograr la contratación en alquiler de tres (3 máquinas fotocopiadoras, durante el período agosto-setiembre de 1976.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, oficina 5047, Capital, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 19 horas.

e.26|7 Nº 7.828 v.27|7|76

Secretaría del Menor y la Familia

CONTRATACIONES
Expediente Nº 31.747|76

Llámase a Licitación Pública Nº 165|76, para el día 2 de agosto de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de una sembradora, con destino al Instituto "Rómulo Otamendi", sito: Estación Rómulo Otamendi, Partido de Campana, Pvcia. de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.26|7 Nº 7.827 v.27|7|76

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.822|76
Licitación Pública Nº 19|76

Llámase a Licitación Pública con el objeto de adquirir la cantidad de 166.225 paquetes de galletitas tipo "Express" o similar.

Apertura de las Ofertas: día 3 de agosto de 1976, a las 17 horas.

Pliego de Condiciones e Informes en la Oficina de Compras del ex Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1849, Planta Baja, Capital, en el horario de 9 a 20 horas.

e.26|7 Nº 7.840 v.27|7|76

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.464

Llámase a Licitación Pública Nº 120, por la ejecución de la obra: "Labores de preparación y explotación en Mina Los Berthos, Dpto. San Carlos, Pvcia. de Salta".

Presupuesto oficial: Noventa y siete millones de pesos ($ 97.000.000).

Apertura: 27 de agosto de 1976. Hora: 11 (once).

Valor del pliego: Novecientos cincuenta pesos ($ 950).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. P., Capital, o en las Delegaciones "Noroeste", Ruta Vaqueros, km. 7, Provincia de Salta; "Cuyo", Azopardo 313, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y "Centro", Rodríguez Peña 3200, Córdoba, Pvcia. de Córdoba. De lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e.20|7 Nº 7.649 v.9|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.432

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para la ejecución de la obra "Proyecto Prioritario de Transporte y Almacenamiento del Combustible Irradiado de la Central Nuclear Atucha".

Presupuesto Oficial: Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos ($ 69.860.000,00).

Valor del Pliego: Ochocientos Pesos ($ 800,00).

Apertura: 27 de agosto de 1976. — Hora: 10,00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e.19|7 Nº 7.595 v.6|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.503

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (Venta), por la venta de "3.500 Kilos de Papel Rezago de Imprenta (Papel Obra, Cartulinas, Cartón, etc.) Enfardado".

Apertura: 3 de agosto de 1976. — Hora: 11,30 (once treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e.23|7 Nº 7.769 v.26|7|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.478

Llámase a Licitación Pública Nº 118, por la ejecución de la obra "Perforaciones de Evaluación y Exploración Geológica en el Yacimiento Cerro Cóndor y Sector Zona Piloto, Dpto. Paso de Indios, Pvcia. del Chubut".

Presupuesto Oficial: Ochenta y Nueve Millones de Pesos ($ 89.000.000,00).

Apertura: 16 de agosto de 1976. — Hora: 10,00 (diez).

Valor del Pliego: Novecientos Cincuenta Pesos ($ 950.000).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. P., Capital, y en los Departamentos Patagonia, Parque Industrial, Trelew, Chubut y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e.19|7 Nº 7.596 v.6|8|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, P. B., Capital
Licitación Pública Nº 96
2º Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de agosto de 1976 a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.15|7 Nº 7.569 v.26|7|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 60|76, para el día 28 de julio de 1976, a las 12 horas, con el objeto de contratar la prestación del servicio de mantenimiento —para el período agosto|diciembre de 1976—, del equipo "Vector" afectado al uso de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

e.23|7 Nº 7.770 v.26|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3.066|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 9|8|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de almacén, para el tercer cuatrimestre de 1976, con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|7 Nº 7.651 v.29|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 3.084|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 9|8|76, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Papas, frutas y hortalizas, tercer cuatrimestre de 1976 con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|7 Nº 7.652 v.29|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 3089|76 DN.

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 10|8|76 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: leche, manteca, queso, huevos, etc., tercer cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 7.687 v. 30|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 3685|76 DN.

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 10|8|76 a las 16 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de carne de capón, pollo, pescado y derivados de la carne, tercer cuatrimestre de 1976, con destino a Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 21|7 Nº 7.688 v. 30|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 140/76 (U. 9).

Llámese a Licitación Pública Nº 5/76 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4 de agosto de 1976 a las 10 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne vacuna, ovina, chorizos, pescado, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido enere el 1º|9|76 al 31|12|76.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.19|7 Nº 7.607 v.28|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)

Llámese a Licitación Privada Nº 6/76 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4|8|76 a las 11 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de víveres frescos y secos, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|76 al 31|12|76.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.19|7 Nº 7.608 v.28|7|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5).
Expte. "D" 847/76 (U. 5)

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 2 de agosto de 1976, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carnes y embutidos, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el tercer cuatrimestre del año 1976 (setiembre-diciembre).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 8 a 12 horas. — El Jefe Administrativo.

15|7 Nº 7.540 v.26|7|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GRAL. SAN MARTIN
Gral Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Pvcia. Bs. As.)
Tel.: 755-4805

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 11 de agosto de 1976, de la siguiente Licitación:

Licitación Pública Nº 10. — Hora: 9. — Detalle: 1 c|u. Horno para tratamiento térmico.

e.23|7 Nº 7.772 v.3|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 47|76 para el día 18 de agosto de 1976, a las 10 horas, por la "Provisión de material refractario de carbono para un juego de revestimiento del crisol y etalaje para dos diferentes Altos Hornos".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.20|7 Nº 7.653 v.29|7|76

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
Div. Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. Piso, Villa Martelli, Pvcia. Buenos Aires
T. E. 761-0031|0131, Int. 161
Licitación Pública Nº 3.012

Por la estructura de Hormigón Armado, para la Ampliación del Laboratorio Laser, por una superficie de 555 m2.

Presupuesto Oficial: $ 6.000.000.

Valor del pliego: $ 1.800.

Fecha de apertura. Día 10 de agosto de 1976. A las 12 horas.

Retiro de invitaciones y pago del pliego, deberán efectuarse en el Departamento Suministros División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Depareamento Suministros.

e.7|7 Nº 7.260 v.28|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 44|76 para el día 30 de setiembre de 1976, a las 10 horas, por la "Construcción obras ampliación Sede Central cuerpo "A" con sus instalaciones"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 2.000. — El Director General.

e.8|7 Nº 7.275 v.29|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Lictación Pública Nº 02/76

Fundición a presión:

R. 1 - 50.000 c|u. Piezas de aluminio, según plano 6PC-1220.

R. 2 - 52.000 c|u. Idem anterior, según plano 6PC-1221.

R. 3 - 30.000 c|u. Idem anterior, según plano 6PC-1328.

R. 4 - 31.000 c|u. Idem anterior, según plano 6PC-1329.

Valor del Pliego: $ 400.—

Fecha de apertura: 10|8|76, 11 horas.

Pliegos y planos: Pueden adquirirse y consultar en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Gral. Savio Nº 1 - Pilar (B) - F.G.S.M. - Tel. 400-328-769.

e.15|7 Nº 7.542 v.26|7|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 178 - 172

Llámase a Licitación Pública Nº 46|76, para el día 9 de agosto de 1976, a las 10 horas, por la provisión de tela catalizador de platino rhodio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100. — El Director General.

e.16|7 Nº 7.571 v.27|7|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 38|76

Apertura: 18 de agosto de 1976.

Hora: 18.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Escuela Superior Técnica, Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución trabajos varios de completamiento del edificio.

Precio del legajo: $ 800.—.

Presupuesto oficial: $ 5.19...3.—.

Garantía de oferta: 1 % monto presupuesto oficial.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 9 a 12 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e. 21|7 Nº 7.689 v. 10|8|76

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a licitación pública para el cálculo y construcción de de la estructura de hormigón armado, excavación de sótanos y bases mampostería de sótanos y contrapiso.

Apertura: 10 de agosto de 1976, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 301.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 3.500.

e.6|7 Nº 7.206 v.27|7|76

Comando General de la Armada

BASE DE INFANTERIA DE MARINA BATERIAS
Licitación Pública para Venta de Arena

Llámase a Licitación Pública para la venta de arena apta para la construcción desde el 1º de septiembre de 1976, hasta el 31 de agosto de 1977.

Retiro de pliegos y condiciones: Departamento Abastecimientos de la Base de Infantería de Marina Baterías, los días hábiles de 7 a 14 horas.

Apertura de propuestas: Departamento Abastecimientos de la Base I. M. Baterías, el día 10 de agosto de 1976 a 11 horas.

e.23|7 Nº 7.773 v.27|7|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
(Expediente S-8324-c-v-76)

Llámase a Licitación Pública Nº 142|76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 4 de agosto de 1976 a las 10.30 horas en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para contratar los servicios de embarco y desembarco de Prácticos en la Ría y Rada de Bahía Blanca.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 8 a 13.30 horas.

e. 19|7 Nº 7.610 v. 28|7|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública día 3 de agosto de 1976, a 10 horas, ejecución obra "Remodelación 2º Piso (Mamparas Modulares)", Reconquista 383, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 929.100.

Garantía de Licitación: $ 9.291.

Precio del legajo: $ 300.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19 de 8 a 11 horas.

e.14|7 Nº 7.414 v.27|7|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública día 3 de agosto de 1976, a 10.30 horas, ejecución obra "Remodelación 2º Piso (Obra General")", Reconquista 383, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.416.830.

Garantía de licitación: $ 14.168.

Precio del legajo: $ 300.

Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 11 horas.

e.14|7 Nº 7.415 v.27|7|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76, para la ejecución de la obra: "Reparación Hangar Luria A-11", Edificio Nº 61.6, Base Aérea Militar Tandil".

Presupuesto oficial: $ 11.782.058

Fecha y hora de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 10 horas

Importe garantía oferta: $ 117.821.

Precio documentación técnica: $ 3.200.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención, 2º piso, Oficina 204) Edificio "Cóndor", Avda. Maipú Nº 2050, Buenos Aires e Inspección de Obras Infra Tandil.

e.12|7 Nº 7.312 v.30|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Repuestos Aeronáuticos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de agosto de 1976 a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del Pliego: $ 60.

e.23|7 Nº 7.774 v.26|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de Instalaciones Fijas en la Oficina Alvarez Jonte (Capital).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20|8|76 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 200.

e.23|7 Nº 7.775 v.3|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de instalaciones fijas en la delegación Saavedra (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de setiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 22|7 Nº 7.731 v. 11|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de instalaciones fijas en la sucursal Ushuaia (Tierra del Fuego). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.21|7 Nº 7.690 v.10|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación, ampliación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Bella Vista (Corrientes).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de setiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 2.000.—.

e. 19|7 Nº 7.611 v. 6|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la Agencia General Urquiza (Capital Federal).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 30 de agosto de 1976, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 200.

e.5|7 Nº 7.121 v.26|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Remodelación, Reparación General y Pintura en la sucursal Rosario Sud (Santa Fe).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de septiembre de 1976 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 4.000,00.

e.8|7 Nº 7.252 v.29|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de la instalación sanitaria en la sucursal Ramos Mejía (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bme. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200.

e.16|7 Nº 7.590 v.5|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 12-OP-976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 16.

"Ejecución de una cubierta asfáltica en la azotea del 2º piso del anexo de esta caja sito en Velasco 1385, Capital Federal".

Presupuesto oficial: $ 5.200.000.—.

Garantía de oferta: $ 52.000.—.

Precio del pliego: $ 1.000.—.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Ventas hasta el 30 de agosto de 1976.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e. 19|7 Nº 7.612 v. 6|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 17-OP-976

Apertura: 5 de agosto de 1976, a las 13 horas.

Ejecución de un cubierta asfáltica y reparación de daños producidos por filtraciones de agua de lluvia en el edificio de la Sucursal Paraná (Entre Ríos).

Presupuesto oficial: $ 590.000.

Garantía de la oferta. $ 5.900.

Precio del pliego: $ 500.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Ventas hasta el: 26 de julio de 1976.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, cualquier día hábil, de 12 a 17,30, o en Sucursal Paraná, sita en J. J. Urquiza Nº 1101, de esa ciudad, cualquier día hábil, de 7 a 12 horas.

e.21|7 Nº 7.691 v.27|7|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 105-976

Apertura: 3 de agosto de 1976, a las 16. "Adquisición de Papel Manifold".

Presentación de las ofertas y retiro de pliegos: División Licitaciones, 6to. piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30.

e.23|7 Nº 7.776 v.26|7|76

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.796|76

Llámase a Licitación Pública Nº 126, por la siguiente contratación: Por la provisión de hilo lino-cáñamo. Apertura: 2-8-76, a las 14,30 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.23|7 Nº 7.777 v.26|7|76

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.950|76

Llámase a Licitación Pública Nº 122, por la siguiente contratación: Apertura: 19|8|76, a las 14 horas — Por la provisión de rojo permanente 816.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Sin cargo.

e.21|7 Nº 7.694 v.30|7|76

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.673|76

Llámase a Licitación Pública Nº 118, por la siguiente contratación: Apertura: 13|8|76, a las 14 horas. Por servicio de recuperación de tricloroetileno.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones, horario de 13 a 19 horas. — Pliego sin cargo.

e.16|7 Nº 7.572 v.27|7|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 80|76 (2º llamado), para el día 6 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de 5 cubiertas con sus respectivas cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|7 Nº 7.778 v.29|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 82|76 (2º llamado), para el día 5 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la contratación del Servicio de mantenimiento del instrumental de Laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|7 Nº 7.779 v.29|7|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 107|76 para el día 2 de agosto de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de resistencias de acero inoxidable de 1 kw., 220 v.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|7 Nº 7.780 v.27|7|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 26|76, con el objeto de: Adquirir aceite comestible mezcla, con destino al Area Economato del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1976, a las 14 horas.

Pliego de Condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|Nº Huerta Grande, Provincia de Córdoba. T. E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12,30 a 19 horas respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.

e.22|7 Nº 7.739 v.27|7|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 923|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 20 — Tramo: Basavilbaso-Urdinarrain (obras básicas, calzadas pavimentada y ensanche de 2 puentes existentes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.434.000.000.

Depósito de garantía: $ 14.340.000.

Precio pliego: $ 1.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 16 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 7.704 v.10|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 924|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la "Ruta Provincial 16 — Tramo: Larroque-Empalme Ruta Nacional 14 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.239.000.000.

Depósito de garantía: $ 12.390.000.

Precio del Pliego: $ 1.000,00.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 19 de agosto de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 7.705 v.10|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 922|76, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento exterior e interior de la torre tanque del edificio para oficinas de la División Talleres" en jurisdicción de la Capital Federal. $ 3.000.000,—, depósito de garantía: $ 30.000,—. Precio del pliego: $ 140,—, plazo de obra: 180 días hábiles administrativos.

Presentación propuesta: 20 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|7 Nº 7.621 v. 30|7|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Calle Liniers Nº 95, Puerto Nuevo Paraná (E. R.), T. E. 14.243

Llámase a Licitación Pública Nº 1.043, hasta el día 3 de agosto de 1976, a las 10 horas, para la adquisición de ladrillos y cemento refractarios para la reparación de hornos calderas, Draga 311 C.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio Puerto Nuevo. Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Ciento cincuenta pesos Ley ($a. 150) Pago del mismo en: División Contable Administrativa, sita en el domicilio antes mencionado.

Si se solicita por correspondencia agregar cuarenta y cinco pesos Ley ($a. 45) para gastos de franqueo.

e.23|7 Nº 7.781 v.26|7|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 12 de agosto de 1976 a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.375, programada para la adquisición de Linternas Marinas a Gas Propano Licuado p|balizamiento; de 100|15 y de 200|205 mm. de diámetro (total: 87).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dpto. Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 1.000. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.21|7 Nº 7.707 v.30|7|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 15 Nº 1.059|76. — Transformadores.

Apertura: 17|8|76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.060|76. — Placas radiográficas y material p|radiología.

Apertura: 17|8|76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 1.062|76. — Empaquetadores de producción.

Apertura: 24|8|76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25 Nº 1.067|76. — Electrobomba centrífuga.

Apertura: 20|8|76.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.20|7 Nº 7.665 v.26|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 35 Nº 1.058|76. — Transporte personal Planta Dársena Sud.

Apertura: 16|8|76.

Valor: $ 200.

Lic. Pública 15 Nº 1.063|76. — Celdas de alta tensión.

Apertura: 24|8|76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25 Nº 1.066|76. — Provisión de un tanque de techo fijo.

Apertura: 20|8|76.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25 Nº 1.068|76. — Herramientas.

Apertura: 20|8|76.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.20|7 Nº 7.666 v.2|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|128|76: "Provisión y montaje de un galpón metálico para taller mecánico en área de producción Rincón de los Sauces, provincia del Neuquén".
Fecha de apertura: 9 de agosto de 1976, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200.—).
e.21|7 Nº 7.710 v.3|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 20. — Nº 1.025|76. — Contratación de terceros para la elaboración de Naftenato de Plomo.
Apertura: 10|8|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05. — Nº 1.033|76. — Reparación general del B|T. Luján de Cuyo.
Apertura: 6|8|76.
Valor: $ 500.
Lic. Pública 85. — Nº 1.038|76. — Repuestos para aviones Twin Otter.
Apertura: 13|8|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00. — Nº 1.040|76. — Tractores plantas varias.
Apertura: 13|8|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05. — Nº 1.041|76. — Tres Zorras Autoelevadoras para 4 Tons.
Apertura: 13|8|76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 05. — Nº 1.053|76. — Construcción en el País de lanchas para amarre.
Apertura: 13|9|76.
Valor: $ 500.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e.13|7 Nº 7.384 v.26|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|28|76: "Tendido de oleoducto de 6.600 m. con cañería .. 6.5|8" desde Batería Puesto Hernández Nº 4 hasta Planta Industrial Puesto Hernández".
Fecha de apertdra: 28 de julio de 1976, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).
e.13|7 Nº 7.404 v.26|7|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Concurso Público de Antecedentes 00 Nº 1.070|76. — Revendedor Autorizado de Aeroproductos "YPF" en la Base Aérea Comandante Espora y en Aeropuerto Bahía Blanca.
Apertura: 20|8|76.
Valor: $ 500.
Las aperturas se llevarán a cabo simultáneamente en la Capital Federal, Sala de Licitaciones, Av. Pte. Roque S. Peña 777, Pta. Baja, Oficina 5, en Divisionales y|u Oficinas de Ventas cuya nómina se detalla:
Divisional Córdoba, Independencia y Caseros, Córdoba.
Divisional Rosario, Urquiza y Entre Ríos, Rosario.
Divisional Mendoza, Av. San Martín 650, Mendoza.
Divisional Salta, Caseros esq. Zuviría Salta.
Divisional Mar del Plata, Av. Luro 3028, Mar del Plata.
Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca.
Divisional Resistencia, Alberdi 217, Resistencia.
Oficina de Ventas La Plata, Calle 53 Nº 636, La Plata, Bs. Aires.
Oficina de Ventas Concepción del Uruguay, Ugarteche y 9 de Julio, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Oficina de Ventas Comodoro Rivadavia, Güemes 942, Comodoro Rivadavia.
Oficina de Ventas Paraná, San Martín 675, Paraná, Entre Ríos.
e.20|7 Nº 7.667 v.26|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

PRORROGA

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1988|62|161, Provisión de un compresor marca "Atlas Copco" o similar, hasta el 30|7|1976, hora 14.30.
Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento 5º piso, Sección Licitaciones, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.
e. 23|7 Nº 7.783 v. 27|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 115

Licitación Pública Nº 398|76. — Puertas para vagones.
Apertura: 30|7|76. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 100.—.
Licitación Pública Nº 425|76. — Repuestos para zorras (Varios).
Apertura: 2|8|76. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 150.—.
Licitación Pública Nº 450|76. — Resistores y resistencias vitrificado.
Apertura: 30|7|76. Hora: 8.15.
Valor del pliego: $ 100.—.
Licitación Pública Nº 457|76. — Tela impregnada con goma cruda.
Apertura: 30|7|76. Hora: 8.45.
Valor del pliego: $ 50.—.
Licitación Pública Nº 459|76. — Placa antifricción.
Apertura: 30|7|76. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 50.—.
Licitación Pública Nº 479|76. — Asfalto y mezcla asfáltica.
Apertura: 2|8|76. Hora: 8.45.
Valor del pliego: $ 150.—.
Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Bs. As., Departamento Aprovisionamiento (División Compras, Alianza), Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.
e. 23|7 Nº 7.782 v. 27|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública E.C. 06|76, Ax.2: Escorificante y desulfurante para fundición, compuesto purificador, cuarzo molido plombagina, bentonida en polvo, aglutinante orgánico para noyos, carbón mineral; Vto. 2|8|76 13 horas; Precio del pliego $ 160. — E.C. 36|75, Ax.1: Tela metálica de acero al carbono; Vto. 2|8|76, 14 horas; Precio del pliego $ 100. — E.C. 34|76, Ax.5: Torcómetro, llave de tubos, etc.; Vto. 2|8|76, 15 horas; Precio del pliego $ 100. — E.C. 35|76, Ax.4: Equipos de soldadura eléctrica portátil; Vto. 2|8|76, 16 horas; Precio del pliego $ 100. — E.C. 46|76, Ax.19: Impresión de formularios; Vto. 3|6|76, 13 horas; Precio del pliego $ 120. — E.C. 35|75, Ax.11: Equipo de soldadura a punto; Vto. 3|8|76, 14 horas; Precio del pliego $ 100. — E.C 10|76, Ax.2: (Repuesto señalamiento mecánico) Junta de boca ancha, cuello de cisne, tornillos de ajuste, etc.; Vto. 3|8|76, 15 horas; Precio del pliego $ 100. — Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, planta baja, de Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e.22|7 Nº 7.745 v.26|7|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA
Licitación Pública Nº 41/76

Construcción de veintisiete (27) viviendas: 4 en Estación Añatuya, 8 en Estación Tacañitas y 15 en Estación Vilelas, Línea Gral. Belgrano, provincia de Santiago del Estero. — Presupuesto oficial: $ 50.000.000.—. — Apertura: 19|8|76, a las 16 horas. — Valor del pliego: pesos 700.—. — Apertura, consulta y venta de Pliegos: En Gerencia de Vivienda, Bartolomé Mitre 2815, 4º piso, oficina 407, Capital Federal y en oficinas del Distrito Vía y Obras Tucumán, Línea General Belgrano, provincia de Tucumán. — Forma de pago: 30 días por intermedio del Crédito Documentario Nº 6006 del Banco Nacional de Desarrollo.
e.20|7 Nº 7.671 v.26|7|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 15 de setiembre de 1976 a las 10 horas, la presentación de las ofertas de la Licitación Pública Nº 74|76 para contratar la prestación de la asistencia médica integral de los afiliados a la obra social de Y.C.F. (12.000 aproximadamente) que prestan servicios en la Villa Minera de Río Turbio y Ciudad de Río Gallegos, ambas ubicaciones en la Provincia de Santa Cruz, en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y Establecimiento Mazaruca, Provincia de Entre Ríos. Las mismas se recibirán simultáneamente en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos, en los mismos.
e.19|7 Nº 7.625 v.28|7|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:
Nº 9.567: Adq. formularios continuos.
Apert.: 5|8|76: 9,00 hs.
Valor: $ 5.000.
Nº 9.568: Adq. artefactos eléctricos.
Apert.: 18|8|76: 9,00 hs.
Valor $ 500.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.
e.15|7 Nº 7.554 v.26|7|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
POSTERGACION

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 7.895|76, correspondiente al Proyecto, Provisión y Montaje para la Instalación de un Sistema de Comunicaciones con Enlace Telefónico Permanente entre los Trenes Subterráneos y las Centrales Telefónicas de S. B. A., ha sido postergada hasta el día 30 de agosto de 1976, a las 10 horas.
e.21|7 Nº 7.708 v.10|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 226-P/76

Apertura: 10|8|76. Hora: 10. — Pliego: $ 900.—. — Adquisición de conexión flexible. — Informes: Av La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.20|7 Nº 7.668 v.2|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 239-P/76

Apertura: 10|8|76. Hora 9.30. — Adquisición de indicador de línea para conmutadores. — Pliego: $ 1.400.—. — Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.20|7 Nº 7.669 v.2|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 249-P|76

Apertura: 31-8-76. Hora: 9. Adquisición de Mástiles, Parábolas, Bobinas y Juegos de Conectores.
Pliego: $ 2.000.
Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.19|7 Nº 7.622 v.30|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 222-P|76

Apertura: 4|8|76. — Hora: 11. — Adq. de dos (2) equipos motocompresores de aire-rompepavimentos portátiles.
Pliego: $ 900.
Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e.13|7 Nº 7.381 v.26|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 238-P|76

Apertura: 4|8|76. — Hora: 11,30. — Provisión de Cabo Manila.
Pliego: $ 900,00
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.13|7 Nº 7.382 v.26|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 248-P|76

Apertura: 31-8-76 Hora 10. Adquisición de Equipamiento de Radio para cubrir 2 Saltos completos con 4 Haces de R.F. con capacidad de 1.800 Canales o T.V.
Pliego: $ 2.000.
Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.19|7 Nº 7.623 v.30|7|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 234-P|76

Apertura: 6|8|76. — Hora: 11. — Adquisición de Marcapasos.
Pliego: $ 1.400
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e.16|7 Nº 7.581 v.5|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 227-P|76

Apertura: 6|8|76. — Hora: 11,30.
Pliego: $ 1.400
Adq. gancho p|microteléf., tambor de freno, tornillo cojinete y para fijar, resorte y rueda helicoidal, arandela, placa, palanca de giro, Trinquete, zócalo, cápsula transmisora y receptora, rueda de ajuste, bobina, bloque p|terminales, conmutador.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14.30.
e.16|7 Nº 7.582 v.5|8|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 11 DG IA-76, hasta el día 19 de agosto de 1976 a las 16 horas, para contratar bajo régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación y adaptación de la mansarda de una cúpula y la reparación de otra, ambas pertenecientes al Palacio Central de la Encotel.
Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 19.500.000.—.
Importe de garantía: $ 195.000.—.
Valor del pliego: $ 200.—. — Dirección General Ingeniería y Arquitectura.
e. 23|7 Nº 7.784 v. 12|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 50/76

Para la adquisición de fundición gris y bronce fosforoso.
Apertura: 12|8|76, 13 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, 10º piso, ofic. 1005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12 a 19 horas.
e.21|7 Nº 7.709 v.30|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 43|76

Para la Construcción de un (1) Edificio para la zona Boca-Barracas.
Apertura: 7|9|76. 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1005, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1005, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12,30 a 17,30 horas.
Valor del pliego: $ 350.—.
e. 19|7 Nº 7.620 v. 6|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 46|76

Para la adquisición de un (1) camión hidroelevador - 17 mts. altura elevación.
Apertura: 11|8|76, 13 horas, en la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10 piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 19 horas.
e.15|7 Nº 7.553 v.26|7|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 44|76

Para la reparación de galpones, pavimentación de muelle e instalación servicio de incendio en Puerto Diamante, Pvcia. de Entre Ríos.
Apertura: 9|9|76, a las 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Avda Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina 1005, Capital.
Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puertos Río Uruguay, Spiro y Artusi s|nº, Concepción del Uruguay (Pvcia. de Entre Ríos), días hábiles de 6 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 450
e.22|7 Nº 7.744 v.11|8|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 92

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 23 de julio de 1976, para resolver la contratación del servicio de engrase y mantenimiento de ascensores, montacargas y montaplatos, con destino a diversas dependencias del Ministerio.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de julio de 1976 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 23|7 Nº 7.785 v. 26|7|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 93

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 23 de julio de 1976, para resolver la adquisición de víveres frescos (verduras y frutas, pan, harina y fideos; carnes, fiambres y pescado; artículos de almacén, café y té; verduras y frutas y papas, con destino a los Institutos de Niñas Sordomudas y de Sordomudos y al Jardín de Infancia "Mitre".
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de julio de 1976 a las 14.45 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|7 Nº 7.786 v. 26|7|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 34
Expediente Nº 30086

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 9 de agosto de 1976, a las 10 horas, para la provisión de una máquina de contabilidad con destino a la Obra Social del Personal de la U.N.R.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones, de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 23|7 Nº 7.787 v. 26|7|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35
Expte. Nº 29.860 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 20 de agosto de 1976 a las 10 horas, por la adquisición de drogas, material de laboratorio, placas radiográficas, leche para lactantes, sueros, tela adhesiva, gasa, etc., con destino al Policlínico Escuela de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e.22|7 Nº 7.753 v.2|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 5307|3

Llámase a Licitación Pública Nº 043|76, con apertura el día 26 de agosto de 1976 a las 16 horas, por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: red distribuidora interna de agua corrientes, a llevarse a cabo en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los pliegos de condiciones, con las especificaciones técnicas se encuentran a disposiciones de los interesados en:

Departamento de Contrataciones: Pabellón "I" Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 km 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas; y en

Delegación Oficial en Buenos Aires de la U.N.R.C.: calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 4.130.000.—.
Valor del pliego: $ 500.—.

e. 5|7 Nº 7.139 v. 26|7|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
PROVINCIA DE FORMOSA
Expediente Nº 00003410|76

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, para el día 30 de julio de 1976, a las 10,00 horas, para subvenir la necesidad que a continuación se detalla: Adquisición de Leche en Polvo, con destino al Sistema Nacional Integrado de Salud de la Provincia de Formosa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración del S. N. I. S., Pringles 336, Formosa, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección Nacional de Administración del S. N. I. S. (Adquisiciones), Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.045, Capital Federal.

Formosa, 8 de julio de 1976. — El Delegado Interventor del S. N. I. S., Formosa.

e.16|7 Nº 7.584 v.27|7|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 44.183|75

Llámase a Licitación Pública Nº 64, el día 31 de agosto de 1976, a las quince horas, para la construcción de nuevo lavadero y comedor de acompañantes en la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Presupuesto oficial: $ 48.468.391.
Garantía: 1 o|o (del presupuesto oficial).
Valor del pliego y planos: $ 4.846.

e.22|7 Nº 7.754 v.11|8|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 31.458|74

Llámase a Licitación Pública Nº 62, el día 18 de agosto de 1976 a las quince horas, para la realización de obras de ampliación de la Policlínica Bancaria, sita en la calle Gaona 2197, Capital, que comprende la construcción de Cuerpo Intermedio, Servicios de Laboratorio, Radiología y Radioterapia, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 70.779.897.—.
Garantía: 1 % (del presupuesto oficial).
Valor del pliego y planos: $ 7.100.—.

e. 14|7 Nº 7.440 v. 3|8|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 (OP), para el día 6 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la construcción por el sistema de Ajuste Alzado, de un muro perimetral en el Policlínico Alejandro Posadas, sito en la calle Martínez de Hoz entre Perdriel y Marconi, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 4.914.965,46.
Importe de la garantía: $ 1 o|o.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de Estado de Salud Pública, D.G.A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal; toda información consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.

Precio de la documentación: $ 100.
Plazo de ejecución: 90 días hábiles.

Buenos Aires, 6 de julio de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e. 6|7 Nº 7.228 v.27|7|76

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, para el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este "Instituto de Odontología Infantil".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza Nº 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto.

Las necesidades se refieren a Productos químicos y medicinales y elementos varios.

e.23|7 Nº 7.792 v.26|7|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000574|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 11 de agosto de 1976, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: contratar la provisión de productos químicos, películas, gasa, algodón, etc., con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976. — Buenos Aires, julio 20 de 1976. — El Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.23|7 Nº 7.793 v.3|8|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000573|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 11 de agosto de 1976, a las 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: instrumental médico, con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976 — Buenos Aires, julio 20 de 1976. — El Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.23|7 Nº 7.794 v.3|8|76

POLICLINICO "PROFESOR DR. G. ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 0180000786|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 70|76, para el día 20 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: productos químicos y medicinales (especialidades medicinales, antibióticos, anestésicos, etc.), para el Ejercicio 1976, con destino al Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones) del Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro" Río de Janeiro 1910, planta baja, Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|7 Nº 7.678 v. 29|7|76

POLICLINICO PROF. DR. G. ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 0180000687|76-4

Llámase a Licitación Pública Nº 66|76, para el día 16 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Aparatos e instrumental médico" (circuladores de anestesia, circulador quirúrgico, centellógrafo, desfibrilador, agujas, bujías, cizalla, clavos, escoplas, espéculos, pinzas, tijeras, etc.), con destino al Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro", Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones), sita en la calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.15|7 Nº 7.566 v.26|7|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000533|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76, para el día treinta del mes de julio de 1976, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y Productos Agropecuarios, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|7 Nº 7.447 v.29|7|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 284.541|76

Llámase a Licitación Pública Nº 123|76, para el día 2 de agosto de 1976, a las 16 horas, para lograr la adquisición de artículos para fotocopiadoras. — El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.23|7 Nº 7.788 v.26|7|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 7.389|76, para el día 9 de agosto de 1976, a las 12 horas, para la Adquisición de Artículos de Limpieza y Lámparas Eléctricas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.15|7 Nº 7.562 v.26|7|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 55.885/76

Llámase a Licitación Pública Nº 161|76, para el día 6 de agosto de 1976 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa para bebés y niñas (batitas, blusas, buzos de gimnasia, camisas, camisones, capas para lluvia, colchas, guardapolvos, jumpers, medias, pantalones, polleras, remeras, sacos bleitzer, etc.), con destino a diversos Institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, cuya entrega se efectuará en Depósitos Centrales, sito en Curapaligüe 783, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|7 Nº 7.636 v.28|7|76

Secretaría del Menor y la Familia

COLONIA "INGENIERO ROMULO OTAMENDI"
Expte. Nº 57.251/76

Llámase a Licitación Pública Nº 168/76, para el día 30 de julio de 1976, a las 18 horas, con el objeto de contratar la adquisición de novillos en pie con destino a la Colonia "Ingeniero Rómulo Otamendi", sita en Campana (Estación Rómulo Otamendi), Pcia. de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.23|7 Nº 7.789 v.26|7|76

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION Y CAPACITACION DEL CIEGO "HOGAR "JOSEFINA C. DE BIGNONE"
Expediente Nº 60.648/75 y agreg.

Llámase a Contratación Directa Nº 326|76, para el día 29 de julio de 1976 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cargas de gas en garrafas con destino al Servicio Nacional de Rehabilitación y Capacitación del Ciego, Humberto 1º 1762, Capital y Hogar "Josefina C. de Bignone", Martín J. Haedo 1424, Vicente López, provincia de Buenos Aires, dependientes de esta Secretaría de Estado para cubrir las necesidades hasta el 30|9|76.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.23|7 Nº 7.790 v.26|7|76

CENTRO DE ACCION FAMILIAR Nº 4
CENTRO DE ACCION FAMILIAR Nº 3
CENTRO DE ACCION FAMILIAR Nº 8
CENTRO DE ACCION FAMILIAR Nº 7
Expte. Nº 25.227/75 y agreg.

Llámase a Licitación Privada Nº 503/76, para el día 29 de julio de 1976, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cargas de gas en garrafas, con destino a: Centro de Acción Familiar Nº 4, Caruhé 2855, Capital; Centro de Acción Familiar Nº 3, Curapaligüe y Cobo, Capital; Centro de Acción Familiar Nº 8, Miralla 3850, Capital y Centro de Acción Familiar Nº 7, Warnes 2401, Capital, dependientes de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.23|7 Nº 7.791 v.26|7|76

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 64
Expediente Nº 472|76

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de 45.000 kilos de papel de obra primera, alisado, superblanco, en bobinas de 92 centímetros de ancho, de distintos gramajes y 150 resmas de cartulina de diferentes tipos, colores y tamaños.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Apertura: 10 de agosto de 1976 a las 15 horas en la Dirección precedentemente citada.

e. 20|7 Nº 7.681 v. 28|7|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el 9 de agosto próximo, a las 15 horas, con referencia a "los trabajos de refacción de la Sucursal Nº 15". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.22|7 Nº 7.765 v.2|8|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el 27 de julio próximo, a las 13 horas, con referencia a "Adq. cintas para máquina magnetizadora CMC7 y para master de impresión". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.15|7 Nº 7.568 v.26|7|76